

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 27.106.-Don EUGENIO PARRON GONZALEZ contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 28 de octubre de 1986, sobre Impuesto Industrial-Licencia Fiscal y Cuota de Beneficios- años 1975 a 1978.-534-E (2954).
- 27.108.-RECREATIVOS ODIEL, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 16 de octubre de 1986, sobre liquidación complementaria por Tasa Fiscal sobre el Juego.-515-E (2935).
- 27.109-P.-Doña ARSELA NIETO BREZMEZ contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 30 de octubre de 1986, sobre denegación de pensión especial de viudedad.-529-E (2949).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.  
Madrid, 2 de enero de 1987.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 27.114.-Don JOSE ALCANTARA MARTI contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 24 de noviembre de 1986, sobre adjudicación de una Administración de Lotería Nacional de Meliana (Valencia) a don José Luis Jimeno Jimeno.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.  
Madrid, 3 de enero de 1987.-El Secretario.-517-E (2937).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del

acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por las persona y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 26.664.-Don JUSTO GARCIA TIGERO contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 16 de junio de 1986, sobre concurso para la provisión de Administraciones de Lotería.-538-E (2958).
- 27.118.-AEGON, SOCIEDAD ANONIMA (antes GALICIA, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS), contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 10 de septiembre de 1986, sobre liquidación (T.94.313/80) del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.-516-E (2936).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.  
Madrid, 7 de enero de 1987.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 24.833.-Doña AMALIA MARTINEZ GARCIA contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 23 de noviembre de 1983.-552-E (2972).
- 26.040.-Don DIEGO SOTO SANCHEZ contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 29 de noviembre de 1985, sobre descubrimiento y aprehensión de tabaco.-525-E (2945).
- 26.874.-CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 14 de mayo de 1986, sobre tarifas de riego del sistema del Canal Bajo del Alberche.-524-E (2944).
- 26.892.-EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE MADRID contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 24 de julio de 1986, sobre arbitrio de Plusvalía con relación a varias viviendas sitas en calle Moneda, número 10.-523-E (2943).
- 27.120.-ROMERAL DE BARTA, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 9 de octubre de 1986, sobre arbitrio sobre el Incremento del Valor de los Terrenos.-528-E (2946).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.  
Madrid, 8 de enero de 1987.-El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 26.906-P.-Don FRANCISCO LOPEZ SOTO contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 30 de abril de 1986.-530-E (2950).
- 26.995-P.-Doña MARIA DIAZ ALMENDRO contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 30 de octubre de 1986, sobre denegación de pensión de viudedad.-532-E (2952).
- 27.124.-MATEU CONSTRUCTORA DE URBANIZACIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 12 de noviembre de 1986, sobre Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.-533-E (2953).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.  
Madrid, 9 de enero de 1987.-El Secretario.

##### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 55.081.-Don ALFREDO ALVAREZ LOPEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre reconocimiento de haberes.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.  
Madrid, 2 de diciembre de 1986.-El Secretario.-577-E (2997).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 55.124.-Don DIONISIO LOPEZ MARIN contra resolución del Ministerio de Defensa sobre percepción de haberes.-567-E (2987).

55.126.-Don GREGORIO MOLINER RODRIGO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre percepción de haberes.-572-E (2992).

55.128.-Don MANUEL PEÑA ELIPE contra resolución del Ministerio de Defensa sobre percepción de haberes.-571-E (2991).

55.134.-Don PABLO NIETO MERA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre nulidad Orden ministerial 120/2334/85.-570-E (2990).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codeMANDADOS o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 23 de diciembre de 1986.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

55.106.-Don JUAN ANTONIO OLLERO DE LA ROSA y otros contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda sobre declaración de jubilación forzosa.-568-E (2988).

55.136.-Don JOSE ALVAREZ ALVAREZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre ascenso al empleo inmediato superior.-569-E (2989).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codeMANDADOS o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 24 de diciembre de 1986.-El Secretario.

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

### MADRID

#### Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por TEODORO LAFUENTE MARTINEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.396/1986, contra la desestimación tácita de la petición de fecha 31 de octubre de 1985, denunciando la mora con fecha 13 de marzo de 1986 ante el Ministerio de Defensa, Dirección General de Mutilados, sobre denegación petición a perfeccionar trienios como Suboficial a partir veinte años de la mutilación.-1.001-E (4742).

Que por LUCIANO LOPEZ SANCHEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.402/1986, contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto por el recurrente ante la Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social contra la resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha 31 de diciembre de 1985, expedientes 1.251, 1.253, 1.254 y 1.255/1985; actas de liquidación números 7.017, 7.108, 7.019 y 7.020/1985, sobre liquidación cuotas Seguridad Social, acta infracción número 3.271/1985 de 100.000 pesetas.-1.002-E (4743).

Que por PRAXIS MEDICA, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.403/1986, contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto por la recurrente con su escrito de fecha 2 de diciembre de 1985 ante la Dirección General de Régimen Económico de la Seguridad Social contra la resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid de fecha 31 de octubre de 1985, actas de liquidación números 8.073, 8.074, 8.075/1985, de fecha 14 de noviembre de 1985, sobre liquidación cuotas Seguridad Social, actas de liquidación números 8.073, 8.074 y 8.075/1985.-1.003-E (4744).

Que por JUAN DE LA BARREDA ACERO RICO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.404/1986, contra la resolución dictada por la Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social de fecha 24 de marzo de 1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Toledo, expediente 796/1984 MT, Régimen Especial de Trabajadores Autónomos número 6/1984, sobre liquidación cuotas Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, acta liquidación número 6/1984.-1.004-E (4745).

Que por MARIA LUISA MARTIN FERNANDEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.405/1986, contra la resolución dictada por la Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social de fecha 18 de abril de 1986, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Avila de fecha 22 de noviembre de 1985, expediente 4.401/1985, acta de liquidación número 205/1985 de fecha 15 de mayo de 1985, sobre liquidación cuotas Seguridad Social, acta de liquidación número 205/1985.-1.005-E (4746).

Que por MARIANO ROMERO SANDIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.406/1986, contra la resolución dictada por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa de fecha 7 de 1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Subsecretaría del mismo Organismo de fecha 29 de diciembre de 1983, sobre aplicación a mutilados en retribuciones, artículo 20 Ley 5/1976, de 11 de marzo.-1.006-E (4747).

Que por HIERROS HUMANES, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.415/1986, contra la resolución dictada por la Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social de fecha 18 de abril de 1986, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid de fecha 27 de agosto de 1985, expediente 2.951/1985, acta de infracción número 1.500/1985, de fecha 8 de abril de 1985, sobre sanción 40.000 pesetas falta de acta en Seguridad Social, acta de infracción número 1.500/1985.-1.022-E (4763).

Que por ESTEBAN PEDRERO TRAPERO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.416/1986, contra la resolución dictada por la Dirección General de Empleo de fecha 16 de abril de 1986, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid de fecha 20 de agosto de 1985, expediente 2.946/1985 E. trabajadores; extinción derecho de prestaciones por desempleo, sobre pérdida prestación desempleo con devolución de cantidades.-1.021-E (4762).

Que por LORENZO GIL MUÑOZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.428/1986, contra la desestimación por

silencio por el Ministerio de Defensa, petición 11 de diciembre de 1985, denuncia de mora 17 de marzo de 1986, sobre trienios a Suboficial, veinte años.-1.020-E (4761).

Que por FIDEL ALARIO LESMES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.429/1986, contra la resolución dictada por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa de fecha 13 de marzo de 1986, por la que se desestimó el recurso interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Subsecretaría del mismo Organismo de fecha 29 de diciembre de 1983, sobre aplicación a mutilados en retribuciones, artículo 20 Ley 5/1976, de 11 de marzo.-1.119-E (4760).

Que por AURELIO SIMON ESCUDERO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.430/1986, contra la resolución dictada por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa de fecha febrero de 1986, por la que se desestimó el recurso interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Subsecretaría del mismo Organismo de fecha 29 de diciembre de 1983, sobre aplicación a mutilados en retribuciones, artículo 20 Ley 5/1976, de 11 de marzo.-1.118-E (4759).

Que por JUAN PEREZ RODRIGUEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.431/1986, contra la resolución dictada por la Secretaría General Técnica de fecha 2 de abril de 1986, por la que se desestimó el recurso interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Subsecretaría del mismo Organismo de fecha 24 de enero de 1985, sobre aplicación a mutilados en retribuciones, artículo 20 Ley 5/1976, de 11 de marzo.-1.117-E (4758).

Que por CANDIDO SANZ ARRANZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.432/1986, contra la resolución dictada por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa de fecha 13 de marzo de 1986, por la que se desestimó el recurso interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Subsecretaría del mismo Organismo de fecha 29 de diciembre de 1983, sobre aplicación a mutilados en retribuciones, artículo 20 Ley 5/1976, de 11 de marzo.-1.116-E (4757).

Que por DEMETRIO SIERRA GONZALEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.433/1986, contra la resolución dictada por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa, por la que se desestimó el recurso interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Subsecretaría del mismo Organismo de fecha 29 de diciembre de 1983, sobre aplicación a mutilados en retribuciones, artículo 20 Ley 5/1976, de 11 de marzo.-1.115-E (4756).

Que por ESTEBAN ORDAS SAAVEDRA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.434/1986, contra la resolución dictada por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa de fecha 13 de marzo de 1986, por la que se desestimó el recurso interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Subsecretaría del mismo Organismo de fecha 29 de diciembre de 1983, sobre aplicación a mutilados en retribuciones, artículo 20 Ley 5/1976, de 11 de marzo.-1.114-E (4755).

Que por CARLOS MUÑOZ GARCIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.435/1986, contra la resolución dictada por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa de fecha febrero de 1986, por la que se desestimó el recurso interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Subsecretaría del mismo Organismo de fecha 29 de diciembre de 1983, sobre aplicación a mutilados en retribuciones, artículo 20 Ley 5/1976, de 11 de marzo.-1.123-E (4764).

Que por MANUEL HERNAN ARROYO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.444/1986, contra la resolución dictada por la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa de fecha 7 de abril de 1986,

por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Dirección de Mutilados de Guerra por la Patria de fecha 30 de diciembre de 1985, s/ref. 713 H-9.26 y 82.613, sobre no continuación expediente para ingreso en Cuerpo Mutilados.-I.124-E (4765).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de enero de 1987.-El Presidente.-El Secretario.

## MAGISTRATURAS DE TRABAJO

### ALICANTE

#### Edictos

Don Andrés Martínez Alvarez, Magistrado de Trabajo número 1 de Alicante y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura y con el número 775/1985, se sigue procedimiento a instancia de Josefa Cutillas Pérez contra «Festival Internacional, Sociedad Anónima», en reclamación sobre despido, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como propiedad de la parte demandada, que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primero.-Que se ha señalado para la primera subasta el día 26 de marzo de 1987; para la segunda en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 23 de abril de 1987, y para la tercera, caso de quedar desierta la segunda el día 21 de mayo de 1987, todas ellas a las doce horas y en la Sala de Audiencia de esta Magistratura. Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Segundo.-Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósitos.

Tercero.-Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad, igual por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que pretenden licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.-Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes; en la segunda, en iguales condiciones, con rebaja de un 25 por 100 de éste; en la tercera, sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del avalúo que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

Quinto.-Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 por 100 del valor de los bienes, en la Mesa de esta Magistratura o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Sexto.-Que los remates podrán ser en calidad de ceder a un tercero.

Séptimo.-Consta en autos certificación registral del inmueble no habiendo presentado la ejecutada los títulos de propiedad. Se advierte que la documental existente en autos, respecto a titulación, cargas y gravámenes, está en los autos a la vista de

los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficientes dicha titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, los acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Los bienes embargados están anotados preceptivamente de embargo en el Registro de la Propiedad de Elche número 2.

Octavo.-Que el establecimiento destinado al efecto que se señala en las anteriores condiciones es Caja de Ahorros Provincial de Alicante, oficina urbana General Mola, cta. número 004-9.

#### Bien objeto de subasta

Primero.-Edificio industrial compuesto de cuatro naves dedicadas a la fabricación, almacenes de primera materias, duración de productos fabricados, nave de carga y descarga, acceso de productos, servicios de aseos y patios. Ocupa una superficie total de 10.896 metros cuadrados y 20 decímetros cuadrados, de cuya total superficie están edificadas en planta baja 6.600 metros cuadrados y en la planta primera o alta, únicamente 2.200 metros cuadrados, estando el resto destinado a patio descubierto y ensanches. Está situado en Elche, en el ensanche de Huertos y Molinos, dando frente a calle José Sánchez Sáez, y linda: Por el sur, con calle de su situación; por el norte, con terreno de Ramón y Francisco Falcó; este, con la calle de Ronda, y por el oeste, con terrenos de Ramón y Francisco Falcó.

Inscrita al libro 406 de Santa María, folio 248, finca número 23.314, inscripción tercera.

Que ha sido valorada en la cantidad de 170.000.000 de pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Alicante a 20 de enero de 1987.-El Magistrado de Trabajo, Andrés Martínez Alvarez.-El Secretario, Miguel Sanz Septien.-I.221-E (5891).

★

Don José Luis Ubeda Mulero, Magistrado de Trabajo número 2 de Alicante y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura y con el número 865/1986, se sigue procedimiento a instancia de Pedro Aznar Cerdá y otros, contra «Industrial Trébol, Sociedad Anónima», en reclamación sobre despido, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como propiedad de la parte demandada, que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primero.-Que se ha señalado para la primera subasta el día 16 de marzo de 1987; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 30 de marzo de 1987, y para la tercera, caso de quedar desierta la segunda el día 13 de abril de 1987, todas ellas a las doce horas y en la Sala de Audiencia de esta Magistratura. Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Segundo.-Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósitos.

Tercero.-Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad, igual por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que pretenden licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.-Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes; en la segunda, en iguales condiciones, con rebaja de un 25 por 100 de éste; en la tercera, sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del avalúo que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

Quinto.-Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 por 100 del valor de los bienes, en la Mesa de esta Magistratura o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Sexto.-Que los remates podrán ser en calidad de ceder a un tercero.

Séptimo.-Que el establecimiento destinado al efecto que se señala en las anteriores condiciones en la Caja de Ahorros Provincial de Alicante, sucursal de General Mola, cuenta número 31.006-5.

Octavo.-Que los bienes embargados se encuentran depositados en Aspe, calle Vicente Cervera, 94, siendo el depositario Vicente Botella Mira.

Alicante.-El Magistrado, José Luis Ubeda Mulero.-El Secretario.-I.226-E (5896).

#### Relación de bienes de la Empresa «Industrial Trébol, Sociedad Anónima»

1. Relación de maquinaria, instalación y utilidades:

Cilindro refinador «Talime» número 5643112: 900.000 pesetas.

Cilindro refinador «Talime» número 1395687: 900.000 pesetas.

Cilindro mezclador número 1395690: 2.000.000 de pesetas.

Cilindro mezclador «Talime» número 1485554: 2.000.000 de pesetas.

Cilindro mezclador «Talime» número 5716218: 1.100.000 pesetas.

Cilindro mezclador «Talime» número LCL-1257461: 1.100.000 pesetas.

Cilindro mezclador número 1026158: 1.500.000 pesetas.

Informadora «Barwell» número 74952-03: 6.000.000 de pesetas.

Informadora «Barwell» número 75 D 1174-03: 6.000.000 de pesetas.

Baterías de prensas modelo p-250-0: 20.000.000 de pesetas.

Grupo de prensas de bastidores modelo PL250/BE: 8.000.000 de pesetas.

Generador de calor «Sadeca»: 800.000 pesetas.

Transformador eléctrico «Siemens» 315 KVA: 800.000 pesetas.

Cinta elevadora con motor: 100.000 pesetas.

Baya almacén de 28 metros cuadrados: 400.000 pesetas.

Baya almacén de 24 metros cuadrados: 250.000 pesetas.

Cinta elevadora con rodillo: 350.000 pesetas.

Báscula «Rafel»: 300.000 pesetas.

Báscula «Magraña»: 40.000 pesetas.

Plataforma metálica y un montacargas de 2 x 1: 600.000 pesetas.

Guillotina «La Metalúrgica», tipo 10, número 89-B: 400.000 pesetas.

Generador «Arduendo» CHG700 y un generador «Monarc» L/5: 1.000.000 de pesetas.

Carretilla elevadora «Fenwick» número DZL-155/92: 1.500.000 pesetas.

Guillotina con alimentador hidráulico número 1698133: 800.000 pesetas.

Guillotina eléctrica número 8056268: 400.000 pesetas.  
 Termogenerador «Don Calor» número 2058: 300.000 pesetas.  
 Correa transportadora: 350.000 pesetas.  
 Correa transportadora de cilindros: 300.000 pesetas.  
 Correa transportadora de suelas: 400.000 pesetas.  
 Correa transportadora de productos terminados: 300.000 pesetas.  
 Correa transportadora: 40.000 pesetas.  
 Correa transportadora con motor reductor: 100.000 pesetas.  
 Correa transportadora: 250.000 pesetas.  
 Correa transportadora de 6 x 0,70: 350.000 pesetas.  
 Correa transportadora de 14,5 x 0,75: 400.000 pesetas.  
 Correa transportadora de 20 x 0,60: 500.000 pesetas.  
 Correa transportadora de 10 x 0,70: 350.000 pesetas.  
 Correa transportadora de 5,5 x 0,70: 200.000 pesetas.  
 Correa transportadora de 15 x 0,75: 400.000 pesetas.  
 Correa transportadora de 1,5 x 0,75: 70.000 pesetas.  
 Correa transportadora de 15 x 0,60: 300.000 pesetas.  
 Correa transportadora de 15 x 0,60: 300.000 pesetas.  
 Correa transportadora de 16 x 0,75: 350.000 pesetas.  
 Máquina de recortar piezas «Ginés Juan»: 280.000 pesetas.  
 Máquina de recortar normales «Ginés Juan»: 490.000 pesetas.  
 Extractores de aire ambiental: 200.000 pesetas.  
 Pantallas de iluminación de 125 W: 500.000 pesetas.  
 Compresor «Mercuri»: 400.000 pesetas.  
 Llaves de estrella números 12 al 41: 20.000 pesetas.  
 Llaves fijas números 15 al 50: 30.000 pesetas.  
 Llaves «Hayen» números 4 al 16: 20.000 pesetas.  
 Motor de 0,5 CV: 5.000 pesetas.  
 Motor de 1 CV: 6.000 pesetas.  
 Reductor de 0,5 CV: 3.000 pesetas.  
 Motor de 1 CV: 5.000 pesetas.  
 Motor de 1,5 CV: 6.000 pesetas.  
 Motores de 0,5 CV: 3.000 pesetas.  
 Motor de 1 CV: 4.000 pesetas.  
 Fragua con motor: 15.000 pesetas.  
 Motores de 0,5 CV: 3.000 pesetas.  
 Motor de 5 CV: 30.000 pesetas.  
 Máquina de cortar hierro con motor: 20.000 pesetas.  
 Afiladora dos brazos «Sperlema»: 30.000 pesetas.  
 Lijadora «Sigma», tipo 116: 2.000 pesetas.  
 Enrolladora con motor reductor: 10.000 pesetas.  
 Chimeneas prensas: 3.000 pesetas.  
 Chimeneas extracción 45 cm: 100.000 pesetas.  
 Chimeneas extracción 35 cm: 20.000 pesetas.  
 Diez metros de conducción de humos 20 cm: 50.000 pesetas.  
 Tubos fluorescentes: 10.000 pesetas.  
 Condensadores: 100.000 pesetas.  
 Columnas recambio para prensas: 20.000 pesetas.  
 Depósito de aceite: 200.000 pesetas.  
 Grapadora «Actra»: 1.000 pesetas.  
 Grapadora de correas: 1.000 pesetas.  
 Plataforma de hierro de 60 metros cuadrados: 300.000 pesetas.  
 Plataforma de hierro de 24 metros cuadrados: 100.000 pesetas.  
 Motobomba «Esb», de 7 depósitos: 50.000 pesetas.  
 Diferencial término de 25 A: 5.000 pesetas.  
 Diferencial de 25 A: 2.500 pesetas.

Diferencial térmico de 650 MA: 1.500 pesetas.  
 Precintadora: 500 pesetas.  
 Suma total: 65.556.500 pesetas.

## 2. Relación de mobiliario y enseres:

Carros transporte materia de la propia fábrica: 1.500.000 pesetas.  
 Estanterías de chapa galvanizada: 100.000 pesetas.  
 Carretillas de mano: 40.000 pesetas.  
 Banco de trabajo con torno: 10.000 pesetas.  
 Mesa de trabajo con torno: 10.000 pesetas.  
 Taquillas de vestuario: 50.000 pesetas.  
 Torre de refrigeración de agua: 50.000 pesetas.  
 Cámara frigorífica: 300.000 pesetas.  
 Estufa «Ufes»: 2.000 pesetas.  
 Escritorio de madera: 5.000 pesetas.  
 Silla de oficina: 1.000 pesetas.  
 Supleterio interior: 500 pesetas.  
 Ventiladores «Tropical Standard S & P»: 3.000 pesetas.  
 Fuente de agua refrigerada «Nevada»: 10.000 pesetas.  
 Reloj fichero «Phur»: 5.000 pesetas.  
 Aspirador de rebabas: 100.000 pesetas.  
 Mesa de madera: 2.000 pesetas.  
 Puertas correderas: 10.000 pesetas.  
 Frigorífico «Super Ser 225»: 10.000 pesetas.  
 Bancos para comedor: 3.000 pesetas.  
 Mesa grande de comedor: 3.000 pesetas.  
 Taquillas de vestuario: 50.000 pesetas.  
 Mesa de escritorio: 5.000 pesetas.  
 Tresillo y dos sillones: 5.000 pesetas.  
 Mesitas: 3.000 pesetas.  
 Caja fuerte «Arcas Olee Am. 6»: 98.050 pesetas.  
 Sillas oficina: 60.000 pesetas.  
 Archivadores de cuatro cajones: 50.000 pesetas.  
 Archivador «Futural Af» de cuatro cajones: 29.650 pesetas.  
 Archivador «Sevetta Lambretta»: 40.000 pesetas.  
 Frigorífico «Corberó FS 200 A»: 20.000 pesetas.  
 Mesita de folios «Obbo»: 10.000 pesetas.  
 Fotocipadora «Canon NP 120»: 393.000 pesetas.  
 Mesa de oficina «Servetta»: 80.000 pesetas.  
 Mesa de oficina «AP»: 20.000 pesetas.  
 Mesa de oficina «Deprit»: 20.000 pesetas.  
 Mesa grande de oficina «Servetta»: 20.000 pesetas.  
 Mesa de oficina «Servetta»: 20.000 pesetas.  
 Mostrador con armarios: 30.000 pesetas.  
 Mueble con cajones y armarios: 20.000 pesetas.  
 Papeleras: 1.000 pesetas.  
 Perchero: 500 pesetas.  
 Reloj de pared «Gramag»: 900 pesetas.  
 Aparatos de aire acondicionado «Emerson Quiet Kool»: 200.000 pesetas.  
 Calculadora «Olympia CPD 5212»: 16.000 pesetas.  
 Radiador «Tope», serie 07820: 5.000 pesetas.  
 Radiadores «Garza»: 12.600 pesetas.  
 Máquina escribir «Olympia»: 30.000 pesetas.  
 Supleterio interior: 1.000 pesetas.  
 Portamáquina «Gazelle»: 2.000 pesetas.  
 Calculadora «Olympia»: 16.000 pesetas.  
 Mapa mundi: 2.000 pesetas.  
 Extintor 15 kg/cm<sup>2</sup>: 5.000 pesetas.  
 Suma total: 3.480.200 pesetas.

## 3. Moldes de la mercantil:

334 moldes de varios modelos: 35.920.000 pesetas.

## 4. Pares de calzado de la mercantil:

163.210 pares de varios modelos: 13.866.217 pesetas.

## 5. Existencia en almacén de materia prima:

Suma total: 3.581.500 pesetas.

## 6. Relación de vehiculos:

Furgoneta «Ebro» R 60, matrícula A-2458-U: 1.800.000 pesetas.

Furgoneta «Ebro» E 35, matrícula A-0900-P: 1.100.000 pesetas.  
 Suma total: 2.900.000 pesetas.

## 7. Relación de equipos para proceso de información:

Ordenador «Data-Gens», mod. S/80-4: 1.200.000 pesetas.  
 Máquina contable «Factor R2 Secoins»: 550.000 pesetas.  
 Suma total: 1.750.000 pesetas.

★

Don José Luis Ubeda Mulero, Magistrado de Trabajo número 2 de Alicante y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura y con el número 1.007/1986, se sigue procedimiento a instancia de José Requena Richarte y otro contra Juan Bernabé Alpañes, en reclamación sobre despido, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como propiedad de la parte demandada, que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primero.—Que se ha señalado para la primera subasta el día 17 de marzo de 1987; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 30 de marzo de 1987, y para la tercera, caso de quedar desierta la segunda, el día 13 de abril de 1987, todas ellas a las doce horas y en la Sala de Audiencia de esta Magistratura. Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Segundo.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósitos.

Tercero.—Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que pretenden licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes; en la segunda, en iguales condiciones, con rebaja de un 25 por 100 de éste; en la tercera, sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del avalúo que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

Quinto.—Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 por 100 del valor de los bienes, en la Mesa de esta Magistratura o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Sexto.—Que los remates podrán ser en calidad de ceder a un tercero.

Séptimo.—Consta en autos certificación registral del inmueble, no habiendo presentado la ejecutada los títulos de propiedad. Se advierte que la documental existente en autos, respecto a titulación, cargas y gravámenes, está en los autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficiente dicha titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, nos acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes embargados están anotados preceptivamente de embargo en el Registro de la Propiedad de Villena.

Octavo.—Que el establecimiento destinado al efecto que se señala en las anteriores condiciones es Caja de Ahorros Provincial de Alicante, urb. General Mola.

#### Bienes objeto de subasta

1. Terreno en plaza Cabrera, de 21 áreas 60 centiáreas. Inscrita al libro 120, folio 120, finca 7.228.

Valorada en la cantidad de 3.240.000 pesetas.

2. Piso 3.º pl. A, en calle Tomás Herrero, 24, de 68,58 metros cuadrados útiles. Inscrita al libro 105, folio 205, finca 7.228.

Valorada en 2.537.460 pesetas.

El Magistrado, José Luis Ubeda Mulero.—El Secretario, Manrique Tejada del Castillo.—1.225-E (5895).

★

Don José Luis Ubeda Mulero, Magistrado de Trabajo número 2 de Alicante y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura y con el número 162/1985, se sigue procedimiento a instancia de Vicente Navarro Vidal contra «Oso, Sociedad Anónima», en reclamación sobre despido, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como propiedad de la parte demandada, que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primero.—Que se ha señalado para la primera subasta el día 17 de marzo de 1987; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 30 de marzo de 1987, y para la tercera, caso de quedar desierta la segunda, el día 13 de abril de 1987, todas ellas a las doce horas y en la Sala de Audiencia de esta Magistratura. Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Segundo.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósitos.

Tercero.—Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que pretenden licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes; en la segunda, en iguales condiciones, con rebaja de un 25 por 100 de éste; en la tercera, sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del avalúo que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

Quinto.—Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 por 100 del valor de los bienes, en la Mesa de esta Magistratura o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Sexto.—Que los remates podrán ser en calidad de ceder a un tercero.

Séptimo.—Consta en autos certificación registral del inmueble, no habiendo presentado la ejecutada los títulos de propiedad. Se advierte que la documental existente en autos, respecto a titulación, cargas y gravámenes, está en los autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficiente dicha titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, los acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Los bienes embargados están anotados preceptivamente de embargo en el Registro de la Propiedad de Denia.

Octavo.—Que el establecimiento destinado al efecto que se señala en las anteriores condiciones es Caja de Ahorros Provincial de Alicante, urb. General Mola.

#### Bienes objeto de subasta

Rústica.—Parcela de terreno en término de Jávea, ptda. Lluch, número 10, de 1.390 metros cuadrados. Inscrita al tomo 554, libro 121, folio 5, finca número 15.650, inscripción primera.

Valorada en 465.000 pesetas.

Rústica.—Parcela de terreno en término de Jávea, en la ptda. de Lluca, de 1.158 metros cuadrados. Inscrita al tomo 554, libro 121, folio 7, inscripción primera de la finca 15.652.

Valorada en 1.737.000 pesetas.

Rústica.—Parcela de terreno en término de Jávea, ptda. Lluca, número 17, de 980 metros cuadrados. Inscrita al tomo 554, libro 121, folio 9, finca 15.654, inscripción primera.

Valorada en 1.470.000 pesetas.

Rústica.—Parcela de terreno en término de Jávea, en ptda. Lluca, número 18, de 1.179 metros cuadrados. Inscrita al tomo 554, libro 121, folio 11, finca 15.656, inscripción primera.

Valorada en 1.768.500 pesetas.

El Magistrado, José Luis Ubeda Mulero.—El Secretario, Manrique Tejada del Castillo.—1.224-E (5894).

★

Don José Luis Ubeda Mulero, Magistrado de Trabajo número 2 de Alicante y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura y con el número 1.060/1985, se sigue procedimiento a instancia de Pedro Herrero Martínez contra Francisco Pérez Ponce, en reclamación sobre despido, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como propiedad de la parte demandada, que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primero.—Que se ha señalado para la primera subasta el día 17 de marzo de 1987; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 30 de marzo de 1987, y para la tercera, caso de quedar desierta la segunda, el día 13 de abril de 1987, todas ellas a las doce horas y en la Sala de Audiencia de esta Magistratura. Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Segundo.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósitos.

Tercero.—Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que pretenden licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes; en la segunda, en

iguales condiciones, con rebaja de un 25 por 100 de éste; en la tercera, sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del avalúo que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

Quinto.—Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 por 100 del valor de los bienes, en la Mesa de esta Magistratura o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Sexto.—Que los remates podrán ser en calidad de ceder a un tercero.

Séptimo.—Consta en autos certificación registral del inmueble, no habiendo presentado la ejecutada los títulos de propiedad. Se advierte que la documental existente en autos, respecto a titulación, cargas y gravámenes, está en los autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficiente dicha titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, los acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Los bienes embargados están anotados preceptivamente de embargo en el Registro de la Propiedad de Villena.

Octavo.—Que el establecimiento destinado al efecto que se señala en las anteriores condiciones es Caja de Ahorros Provincial de Alicante, urb. General Mola.

#### Bienes objeto de subasta

1. La mitad indivisa de trozo de tierra inculta, en término de Sax, orilla del río Vinalopó, con una casa albergue, de una extensión superficial de 36 áreas 3 centiáreas. Linda: Al norte, tierra de José Irlas; este, María Loreto Rico; sur y oeste, con río Vinalopó. Inscrita al libro 99 de Sax, folio 52, finca número 6.570, inscripción primera.

Valorada en la cantidad de 7.500.000 pesetas.

2. Número 5. Vivienda en la planta segunda a la izquierda subiendo por la escalera de acceso a la misma, del edificio en Sax, calle doctor Fleming, 35. Linda: Al frente, zaguán de entrada, caja de escalera, patio, y la otra vivienda número 4 de esta planta; derecha, calle en proyecto; izquierda, José Torno Selva, y espaldas, calle Doctor Fleming. Inscrita al libro 126 de Sax, folio 250, finca número 9.622, inscripción segunda.

Valorada en la cantidad de 3.500.000 pesetas.

Alicante.—El Magistrado, José L. Ubeda Mulero.—El Secretario, Manrique Tejada del Castillo.—1.223-E (5893).

★

Don José Luis Ubeda Mulero, Magistrado de Trabajo número 2 de Alicante y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura y con el número 552/1983, se sigue procedimiento a instancia del INSS contra Manuel Fernández Lledo, en reclamación sobre reintegro-prestaciones, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como propiedad de la parte demandada, que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primero.—Que se ha señalado para la primera subasta el día 17 de marzo de 1987; para la

segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 30 de marzo de 1987, y para la tercera, caso de quedar desierta la segunda, el día 13 de abril de 1987, todas ellas a las doce horas y en la Sala de Audiencia de esta Magistratura. Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Segundo.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósitos.

Tercero.—Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que pretenden licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes; en la segunda, en iguales condiciones, con rebaja de un 25 por 100 de éste; en la tercera, sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del avalúo que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

Quinto.—Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 por 100 del valor de los bienes, en la Mesa de esta Magistratura o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Sexto.—Que los remates podrán ser en calidad de ceder a un tercero.

Séptimo.—Consta en autos certificación registral del inmueble, no habiendo presentado la ejecutada los títulos de propiedad. Se advierte que la documental existente en autos, respecto a titulación, cargas y gravámenes, está en los autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficiente dicha titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, los acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Los bienes embargados están anotados preceptivamente de embargo en el Registro de la Propiedad número 3 de Alicante.

Octavo.—Que el establecimiento destinado al efecto que se señala en las anteriores condiciones es Caja de Ahorros Provincial de Alicante, urb. General Mola.

#### Bienes objeto de subasta

Finca.—Urbana. Casa compuesta de planta baja y un piso alto, señalada con el número 72 de la calle Benito Pérez Galdós, que mide 8 metros de fachada por 23 metros 45 centímetros de fondo, lo que hace una total superficie de 187 metros 60 decímetros cuadrados. Linda: Frente, la avenida de su situación; por la derecha, entrando, con casa de Manuel Gutiérrez, y por la izquierda, y espalda, con fincas de don Carlos y don José de Rojas. Sobre esta finca hay construidas dos plantas altas más, ya terminadas, en las que se distribuyen las dos viviendas que constan de comedor-estancia, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño, por lo que en la actualidad esta finca consta de planta baja y tres pisos-altos.

Resulta de la anotación letra A, de la finca 34.424, folio 69, del libro 485, de Alicante-3.

Valorada en la cantidad de 18.700.000 pesetas.

El Magistrado, José Luis Ubeda Mulero.—El Secretario, Manrique Tejada del Castillo.—1.222-E (5892).

#### CACERES

##### Edicto

Por el presente, se hace saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, con los números 1.298 al 1.302/1986, sobre despido, a instancia de Dionisio Peña Hernández y otros, contra «Cárnicas Placentinas, Sociedad Anónima», y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando las demandas formuladas por los actores Dionisio Peña Hernández, Miguel Angel Montero López, Julián García Díaz, Luis Macías Durán y María Elena Fernández Fernández, sobre despido, debo declarar y declaro la nulidad de los mismos, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada, Empresa «Cárnicas Placentinas, Sociedad Anónima» (Carplasa), a que readmita a los actores a sus puestos de trabajo en las mismas condiciones que regían antes de producirse los despidos, y al abono de los salarios dejados de percibir, desde que los despidos se produjeron hasta que la readmisión tenga lugar.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndose saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación de esta sentencia; pudiendo, de hacerlo la Empresa demandada, consignar previamente el importe de la condena en la c/c. de esta Magistratura abierta en el Banco de España, denominada «Fondo de Anticipo», y 2.500 pesetas, en la cuenta de «Recursos de suplicación», de la Caja de Ahorros, anunciándose el recurso por escrito o mediante comparecencia ante el señor Secretario de esta Magistratura.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.» Gonzalo Lozano Domínguez.—Rubricado.

Y para que conste, y a los efectos de que sirva de notificación en legal forma a la demandada Empresa «Cárnicas Placentinas, Sociedad Anónima», que se halla en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Cáceres, 12 de diciembre de 1986.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado.—1.228-E (5898).

#### CADIZ

##### Única citación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1 de esta ciudad, en proveído de fecha 21 de enero de 1987, recaído en el expediente número 1.970/1986, a instancia de Vicente Agulló Herrera, contra «Productos Precocinados Marss, Sociedad Limitada», sobre despido, y solicitada por aquél la ejecución de la sentencia recaída, por no haberse procedido por la demandada a la readmisión acordada, se ha mandado citar, por encontrarse en ignorado paradero, a la mencionada Empresa, «Productos Precocinados Marss, Sociedad Limitada», para que el día 17 de febrero de 1987, a las nueve treinta horas, comparezca en esta Magistratura, sito en el edificio laboral del Ministerio de Trabajo «Bahía Blanca», tercera planta, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada, y con advertencia de que únicamente podrán aportar las pruebas que, estimadas pertinentes, puedan practicarse en el mismo acto y de que si el actor no compareciere se archivarán sin

más actuaciones, y si no lo hiciera el demandado, se celebrará el acto sin su presencia.

Cádiz, 21 de enero de 1987.—El Secretario de la Magistratura de Trabajo.—1.229-E (5899).

#### CUENCA

##### Edicto

Don Mariano Muñoz Hernández, Magistrado de Trabajo de Cuenca y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con los números 10 y 11/1985, ejecución número 74/1985, a instancia de César Herráiz Herráiz y otro, contra Enriqueta Abalos Real y otros, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

##### Lote número 1:

Finca rústica.—Cereal seco, al sitio Hoya Martín de Fuentes, del Ayuntamiento de Carboneras de Guadazaón. Mide 15 hectáreas 87 áreas 80 centiáreas. Folio 86, tomo 996 del archivo, libro 5, finca 940, inscripción primera.

Tasación: 2.000.000 de pesetas.

##### Lote número 2:

Finca rústica.—Cereal seco, finca 21 del polígono 26 del plano oficial, al sitio Los Derramadores, del Ayuntamiento de Carboneras de Guadazaón. Mide 5 hectáreas 11 áreas 50 centiáreas. Folio 90, tomo 1.001, libro 8, finca 1.469, inscripción primera.

Tasación: 800.000 pesetas.

##### Lote número 3:

Finca rústica.—Cereal seco, finca 19 del polígono 2 del plano oficial, al sitio Rento, del Ayuntamiento de Carboneras de Guadazaón. Mide 8 hectáreas 88 áreas 80 centiáreas. Folio 212, finca 641, inscripción primera.

Tasación: 1.000.000 de pesetas.

##### Lote número 4:

Finca rústica.—Cereal seco, finca 17 del polígono 2 del plano oficial, al sitio Rento Luján, del Ayuntamiento de Carboneras de Guadazaón. Mide 2 hectáreas 59 áreas 50 centiáreas. Folio 210, finca 639, inscripción primera. C. P.

Tasación: 16.400.000 pesetas.

##### Lote número 5:

Finca rústica.—Cereal seco, finca 11 del polígono 4 del plano oficial, al sitio Juncadas del Castillo, del Ayuntamiento de Carboneras de Guadazaón. Finca 12. Mide 3 hectáreas 28 áreas 60 centiáreas. Folio 33, tomo 995 del archivo, libro 4, finca 71, inscripción primera. C. P.

Tasación: 1.200.000 pesetas.

##### Lote número 6:

Finca rústica.—Cereal seco, finca 33 del polígono 4 del plano oficial, al sitio Haza Mari Cuesta, del Ayuntamiento de Carboneras de Guadazaón. Fincas 31 y 34. Mide 12 hectáreas 31 áreas. Folio 5, tomo 995 del archivo, libro 4, finca 734, inscripción primera. C. P.

Tasación: 1.600.000 pesetas.

Total tasación: 23.000.000 de pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 5 de marzo de 1987; en segunda subasta, en su caso, el día 2 de abril de 1987, y en tercera subasta,

también en su caso, el día 7 de mayo de 1987; señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Cuenca.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia», «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios de esta Magistratura, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Cuenca a 23 de enero de 1987.—El Magistrado, Mariano Muñoz Hernández.—El Secretario.—1.230-E (5900).

## HUESCA

### Edicto

Don Rafael María Medina y Alapont, Magistrado de Trabajo de Huesca y su provincia,

Hago saber: Que en los expedientes de ejecución números 54, 70 y 82/1986, acumulados, seguidos en esta Magistratura de Trabajo a instancia de doña Marta Ballester Lanaspá y otros, contra «Distribuciones Muñoz Climent, Sociedad Anónima» y otro, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

1. Un equipo ordenador, marca «Dataaab», modelo D-15, compuesto por una unidad central, una unidad de discos, dos puestos de trabajo, cada uno de ellos con un teclado y pantalla.

Valorado en 7.400.000 pesetas.

2. Un equipo ordenador, modelo D-15, de la marca «Facib», compuesto por una unidad central y una unidad de discos montada sobre el mismo mueble, dos puestos de trabajo, cada uno de ellos con teclado y pantalla.

Valorado en 4.300.000 pesetas.

3. Un furgón, marca «Mercedes-Benz», modelo 407-D, matrícula Z-5385-L.

Valorado en 1.800.000 pesetas.

Los bienes embargados se encuentran bajo la custodia de don José María Martín Ibáñez, representante de la Empresa, en calidad de depositario, en la ciudad de Zaragoza, avenida de Cataluña, número 243.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, en primera subasta el día 27 de marzo próximo; en segunda subasta, en su caso, el día 3 de abril siguiente, y en tercera subasta, también en su caso, el día 10 de abril de 1987; señalándose como hora para todas ellas las once, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar

los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá completarse dentro de los tres días siguientes.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Huesca a 21 de enero de 1987.—El Magistrado, Rafael María Medina y Alapont.—El Secretario.—1.233-E (5903).

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### ALBACETE

#### Edictos

Don Francisco Espinosa Serrano, Magistrado Juez de este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Albacete.

Por el presente edicto hace saber: Que en autos civiles número 206 de 1986, seguidos por el procedimiento judicial sumario que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en reclamación de un préstamo de 3.778.350 pesetas, a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Albacete, contra don Gabriel Arias Izquierdo, mayor de edad y vecino de Argamasilla de Alba (Ciudad Real), calle Azorin, número 16, se ha acordado, por providencia de esta fecha, proceder a la subasta de la finca especialmente hipotecada, que sucintamente se describe al final de este edicto, con indicación de su precio de tasación. Dicha subasta se celebrará en la Sala-Audiencia de este Juzgado, por primera vez, el día 10 de abril de 1987, a las once horas; por segunda vez, en su caso, el día 11 de mayo de 1987, a igual hora, y también en su caso, por tercera vez, el día 10 de junio de 1987, a la misma hora, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo, en la primera subasta, el de tasación fijado de común acuerdo por las partes que se indica al final de la descripción de cada finca; en la segunda servirá de tipo el 75 por 100 del valor antes indicado, y en ninguna de las dos se admitirá postura inferior al tipo respectivo; la tercera se celebrará sin sujeción a tipo, y en todas ellas podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar previamente en este Juzgado o acreditar haberlo hecho en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo respectivo, y en tercera subasta el 20 por 100 del tipo de segunda. También podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando resguardo de haberla hecho en el establecimiento público desti-

nado al efecto, pudiendo hacerse las posturas a calidad de ceder.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refieren las reglas 2.ª y 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta se describe así:

Tierra secano cereal, en término de Alcázar de San Juan, al sitio denominado «Las Tres Casas», de haber 33 fanegas, equivalentes a 23 hectáreas 40 áreas 57 centiáreas, lindante: Por norte, de Luciano González; saliente, carril de las Moyas; mediodía, porción segregada de la matriz de que ésta procede, y al poniente, camino de Marín y fincas de Eusebio Espinosa y Miguel Cañas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan, en el tomo 2.270, libro 349, folio 22, finca 21.582.

Valorada de común acuerdo por las partes en 6.090.000 pesetas.

Albacete a 15 de enero de 1987.—El Magistrado-Juez, Francisco Espinosa Serrano.—El Secretario.—445-3 (5857).

★

Don José Montiel González, Magistrado-Juez de Primera Instancia en el número 2 de Albacete,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 131/1986, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Albacete, representada por el Procurador don Francisco Ponce Real, contra José María Ferrer Lara y Pilar Losa Heredia, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, la finca que luego se dirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Se señala para la celebración de la primera subasta el día 13 de abril de 1987; para la segunda subasta el día 13 de mayo de 1987, y para la tercera subasta el día 15 de junio de 1987, llevándose a efecto el remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, y hora de las once de su mañana.

Segunda.—Que sirven de tipos: Para la primera subasta, el valor del bien; para la segunda, el valor del bien con rebaja del 25 por 100, y la tercera será sin ejecución a tipo.

Tercera.—Que en la primera y segunda subasta no se admitirán posturas inferiores al tipo.

Cuarta.—Que los licitadores que deseen tomar parte en subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo de subasta para la primera y la segunda, y para la tercera el 20 por 100 del tipo de la segunda y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—Podrán hacerse posturas en plica cerrada conforme a la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que contenga el requisito establecido en la regla 13 del mencionado artículo.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Séptima.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien objeto de subasta

Trozo de corral o solar, en Tomelloso, frente a saliente a la calle Zorrilla, número 7 de orden, superficie de 147 metros 74 decímetros cuadrados, finca registral número 23.957-N. Inscrita en el tomo 2.232 del archivo, libro 308 del Ayuntamiento de Tomelloso, al folio 111.

Tasada a efectos de subasta en 5.664.000 pesetas.

Dado en Albacete a 15 de enero de 1987.—El Magistrado-Juez, José Montiel González.—El Secretario.—446-3 (5858).

#### ALGECIRAS

##### Edicto

Don Manuel Ruiz-Gómez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Algeciras,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 156 de 1983 a instancia de don Juan Antonio Alhambra Santos, mayor de edad, casado, industrial, vecino de La Solana (Ciudad Real), representado por el Procurador don Juan Millán Hidalgo, contra don Emilio Acevedo Toledo, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don Ignacio Molina García, sobre cobro de cantidad, en los cuales y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a primera y, en su caso, segunda y tercera y públicas subastas estas, en prevención de que no hubiere postores para la primera y segunda lo siguiente:

1. Edificio compuesto de planta primera y segunda, dedicadas a supermercado; la tercera dedicada a alma del mismo, y quinta dedicada a vivienda y la planta de torreón, a lavadero y almacén de la vivienda, en la plaza de la Palma, esquina a Rafael de Muro, número 10, de esta ciudad. Inscrito el folio 237 del libro 22 de esta ciudad, finca número 1.126, inscripción octava.

El citado inmueble ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 46.750.000 pesetas.

2. Local comercial de la planta baja, de la casa sin número, sita en la dehesa del Acebuchal, junto al camino que conduce al «Hotel Bahía», en la playa de el Rinconcillo, de esta ciudad. Inscrito al folio 115 vuelto del libro 259 de esta ciudad, finca número 18.553, inscripción tercera.

Tasada pericialmente en 3.120.000 pesetas.

3. Vivienda letra A, de la tercera planta alta de la casa número 2, de la calle Fray Alonso Martín, de esta ciudad. Inscrita al folio I del libro 254 de esta ciudad, finca número 18.306, inscripción segunda.

Valorada pericialmente en 2.190.000 pesetas.

Las subastas acordadas tendrán lugar en este Juzgado de Primera Instancia número 1, a las once horas de los días 9 de abril, 7 de mayo y 4 de junio del presente año, bajo las siguientes condiciones:

Servirán de tipo para la primera las sumas de 46.750.000 pesetas; 3.120.000 pesetas y 2.190.000 pesetas, en que fueron tasados pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el mismo podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Para la segunda subasta servirán de tipo las cantidades de 35.062.500 pesetas, 2.340.000 pesetas y 1.642.500 pesetas, equivalentes al 75 por 100 del fijado para la primera, no admitiéndose asimismo posturas que no cubran las dos terceras

partes del mismo, y con las demás condiciones expresadas para aquella.

Y la última y tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del que sirvió para la segunda, con las demás condiciones que aquéllas.

Algeciras a 12 de enero de 1987.—El Secretario judicial.—883-C (5815).

#### ALICANTE

##### Edicto

Don José Manuel García-Villalba y Romero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 512/1985, a instancia de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Calvo Canales, contra don Juan Díaz Lorente y doña María Teresa Hernández Cabrera, sobre reclamación de 7.690.000 pesetas por principal, intereses y costas, en el que he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que se reseñarán con su correspondiente avalúo, habiéndose señalado a tal fin el día 24 de marzo próximo, a las once horas, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al 20 por 100 del valor de los bienes sujetos a subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

Segunda.—Los licitadores podrán reservarse la facultad de ceder el remate a tercera persona.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura ninguna inferior a dicho tipo.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Las fincas saldrán a subasta por lotes independientes.

#### Fincas objeto de subasta y su avalúo

1.ª En término de Jacarilla, finca denominada «La Zarzuela», tierra inculta, monte y secano, su cabida es de 111 tahúllas 4 octavas y 5 brazas, o sea 13 hectáreas 21 áreas y 45 centiáreas, según el título, pero que en la actualidad, por haberse verificado dos segregaciones, tan sólo tiene 12 hectáreas 8 áreas y 60 centiáreas. Linda: Norte, José Ferrando; sur, otra finca del demandado; este, resto de finca matriz de la que se segregó, y oeste, Joaquín Lorente Sánchez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela, tomo 754, libro 22 de Jacarilla, folio 158, finca 2.355.

Valorada en 5.800.000 pesetas.

2.ª En término de Jacarilla, finca denominada «La Zarzuela», tierra totalmente inculta, monte secano, de 88 tahúllas 3 octavas y 16 brazas, o sea, 10 hectáreas 47 áreas y 98 centiáreas. Linda: Norte y este, resto de finca de la que se segregó, y, en parte, finca «Los Portales», y sur y oeste, canal de Taibilla.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela, tomo 754, libro 22 de Jacarilla, folio 159, finca 2.356.

Valorada en 2.200.000 pesetas.

3.ª En término de Jacarilla, finca denominada «La Zarzuela», tierra secano inculta en su mayor



parte, tiene una superficie de 52 tahúllas 2 octavas y media braza, equivalentes a 6 hectáreas 19 áreas y 28 centiáreas. Linda: Norte, resto de finca matriz de la que se segregó; sur, finca «La Ceniza»; este, canal de Taibilla, y oeste, Juan Díaz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela, tomo 754, libro 22 de Jacarilla, folio 160, finca 2.357.

Valorada en 2.200.000 pesetas.

Habiéndose solicitado por el ejecutante el señalamiento de segunda subasta para el caso de no haber postores en la primera, se señala por segunda subasta el día 24 de abril siguiente, a las once horas, con las mismas condiciones y con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Dado en Alicante a 12 de enero de 1987.—El Magistrado-Juez, José Manuel García-Villalva y Romero.—El Secretario judicial.—904-C (5835).

## AZPEITIA

### Edicto

Doña María Esther Erice Martínez, Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido de Azpeitia.

Hago saber: Que a las once horas de los días 18 de marzo, 14 de abril y 11 de mayo de 1987, tendrá lugar en este Juzgado por primera, segunda o tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta de los bienes que luego se relacionan, los cuales fueron embargados en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 278/1984, promovidos por don José Royo Quintero, contra don Antonio San Miguel Armendáriz, y se hace constar:

Primero.—Que para tomar parte en la primera, segunda y tercera subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de la tasación.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en la primera subasta, las que no cubran las dos terceras partes de su avalúo con rebaja del 25 por 100 de la tasación en la segunda subasta y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Tercero.—Que no se han suplido los títulos de propiedad y la certificación de cargas obra unida a los autos, pudiendo ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Podrán hacerse los remates en calidad de ceder el remate a un tercero.

### Bienes objeto de subasta

Número 32, vivienda que ocupa la parte sudoeste de la cuarta planta alta, con fachada al sur y al este, en la casa Ondargain-Torra, calle Honorio Maura, sin número, de Zarauz. Ocupa una superficie de 77,90 metros cuadrados útiles y 102 metros cuadrados propios.

Valorado en 8.000.000 de pesetas.

Número 16, trastero número 16, que ocupa una superficie de 9,02 metros cuadrados útiles y de 10,02 metros cuadrados propios en la casa Ondargain-Torra, calle Honorio Maura, sin número, de Zarauz.

Valorado en 500.000 pesetas.

Dado en Azpeitia a 12 de enero de 1987.—La Juez, María Esther Erice Martínez.—El Secretario.—340-D (5804).

## BADAJOS

### Edicto

Don Angel Salvador Carabias Gracia, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Badajoz y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 105/1986, promovidos por «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Miguel Fernández de Arévalo y Delgado, contra don Francisco Javier Mera Pardo y doña Sofía Cano Montero, sobre reclamación de 5.242.842 pesetas de principal, intereses y costas, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a subasta pública por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, para el supuesto de que no hubiere postores en cada una de las anteriores, término de veinte días cada una, por el precio de tasación la primera, rebaja del 25 por 100 de la misma, la segunda, y sin sujeción a tipo la tercera, el bien embargado a la parte demandada que se reseñará, habiéndose señalado para los actos de los remates, sucesivamente, los días 5 de marzo y 2 y 30 de abril próximos, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la primera subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien, y para la segunda y tercera el 20 por 100 expresado, con la rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos indicados. La tercera lo es sin sujeción a tipo.

Desde el presente anuncio y hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente dicha o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

En cualquiera de las subastas el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

El deudor podrá liberar el bien embargado antes del remate, abonando el principal y costas reclamados.

El bien embargado a los deudores que se reseñará no figura inscrito a nombre de los mismos ni de ninguna otra persona en el Registro de la Propiedad, por lo que no ha sido aportada la correspondiente certificación de cargas ni de títulos, por lo que, conforme previene la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento Hipotecario, la subasta se saca con la condición de que el rematante verifique la inscripción omitida antes o después del otorgamiento de la escritura de venta, en el término que sea suficiente y que el Juzgado señale.

### Bien objeto de subasta

Urbana.—Chalé-vivienda, tipo A, número 1, del bloque F, situado en la urbanización «Las Palmeras», finca «El Bote», en término municipal de Badajoz. Consta de un primer nivel de acceso en el que se ubican vestíbulo, aseo y dormitorio de servicio, un segundo nivel inferior con salón-comedor, cocina y aseo, así como terraza y un tercer nivel inferior con cuatro dormitorios y dos cuartos de baño, tiene asimismo terraza-tendero y jardín privado, plaza de garaje y trastero. Mide aproximadamente 170 metros cuadrados.

Tasada pericialmente para la primera subasta en la cantidad de 10.200.000 pesetas.

Dado en Badajoz a 21 de enero de 1987.—El Magistrado-Juez, Angel Salvador Carabias Gracia.—El Secretario, J. Antonio Najarro.—911-C (5841).

## BARCELONA

### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 151/1985, promovido por don Francisco Hernández Pina contra don Miguel Pérez González, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 9 de marzo próximo y once horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 8.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 9 de abril próximo y once horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 11 de mayo próximo y once horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

### Condiciones de la subasta:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sirviendo el presente de notificación en forma al demandado, por si resultare de domicilio desconocido.

### Bien objeto de subasta

Edificio situado en Sabadell, antes Santa María de Barbará, con frente al pasaje de la Granja, donde le corresponde el número 18, antes 16. Compuesto de planta baja destinada a local comercial y de pisos primero y segundo, destinados a viviendas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, tomo 1.664, libro 68, de Sabadell, tercera, folio 152 vuelto, finca 3.931, inscripción cuarta.

Dado en Barcelona a 18 de diciembre de 1986.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—435-3 (5847)

## CACERES

### Edicto

Don Federico Alba Morales, Magistrado-Juez de Primera Instancia decano de Cáceres,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 46/1986, se tramita juicio ejecutivo a instancias del Procurador señor Garrido Simón, en nombre y representación de la Caja Rural Provincial de Cáceres, contra don Fernando Soto Ineva, don José Fer-

nando Soto Bernáldez y don Alejandro Hidalgo Cotrina, vecino de Deleitosa el segundo de ellos, y los otros dos de Herruela, autos que se hallan en ejecución de sentencia y en los cuales por resolución de esta fecha ha sido acordado sacar a la venta en primera pública subasta, y segunda y tercera, en su caso, por término de veinte días, precio de tasación la primera, con rebaja del 25 por 100 la segunda y sin sujeción a tipo la tercera, y bajo las demás condiciones que se expresarán, los siguientes bienes embargados a los demandados:

A) Finca sita en Alcántara, calle Regimiento de Argel, número 13, casa de dos plantas construida sobre dos solares que anteriormente eran los números 11 y 13 y en la actualidad están asignados con los números 9 y 11. Superficie en planta de unos 80 metros cuadrados, planta baja dedicada a garaje. La planta primera está dedicada a vivienda y consta de cinco habitaciones, además de aseo y terraza a la fachada posterior. Propiedad de don Fernando Soto Ineva; tasada pericialmente en 2.500.000 pesetas.

B) Finca sita en Alcántara, calle Regimiento de Argel, número 15, casa de dos plantas y sótano, construida sobre un solar de 850 metros cuadrados, aproximadamente, y que en la actualidad está asignada con el número 13. La superficie construida en planta es de 418 metros cuadrados, siendo la planta baja la que está dedicada a vivienda y dispone de 11 habitaciones más aseo, baño, pasillo y vestíbulo, siendo interiores cuatro de las habitaciones. Dispone de un sótano bodega con ventilación a fachada de unos 40 metros cuadrados de superficie. El solar no edificado dispone de una terraza a todo lo largo de la fachada posterior cerrada con un vallado y el resto está dedicado a huerto y jardín. Se trata de la mitad pro indivisa de la finca relacionada que corresponde a don José Fernando Soto Bernáldez, cuyo precio de tasación pericial es de 6.500.000 pesetas.

#### Condiciones

Primera.—El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Cáceres el próximo día 23 de marzo, a las doce horas.

Segunda.—Para el supuesto de celebrarse la segunda subasta, se señala el día 22 de abril, a las doce horas, y para el caso de celebrarse la tercera subasta, se señala el día 20 de mayo, a las doce horas.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con el importe de la consignación o acompañando del resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, o deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del valor del bien que sirve de tipo para las respectivas subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación en la primera subasta, y del tipo en la segunda.

Quinta.—Desde el presente anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la condición tercera, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento bancario citado en igual condición.

Sexta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, se publica el presente para general conocimiento.

Dado en Cáceres a 22 de enero de 1987.—El Magistrado-Juez, Federico Alba Morales.—El Secretario.—452-8 (5864).

## CASTELLON DE LA PLANA

### Edictos

Don Rafael Sempere Domenech, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Castellón de la Plana,

Hace saber: Que por resolución de esta fecha dictada en autos número 346/1983, juicio ejecutivo, instados por la Procuradora señora D'Amato, en nombre y representación de «Altos Hornos de Vizcaya, Sociedad Anónima», contra «Construcciones Angar, Sociedad Limitada», he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días y tipo legal que se dirá, los bienes que luego se describen.

Para tomar parte en la subasta los señores licitadores deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta; en tercera se consignará igual que en segunda; no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo de subasta; el remate podrá cederse a terceros; los autos y la certificación registral se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; el rematante aceptará como bastante la titulación existente, sin que pueda exigir otra; las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito ejecutado continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las once horas, conforme al siguiente señalamiento: Tercera subasta, el día 6 de marzo de 1987, sin sujeción a tipo.

#### Bienes objeto de subasta

1. Urbana. Solar sito en Villarreal, calle Polo de Bernabé, 35, con una superficie aproximada de 467,40 metros cuadrados. Finca registral número 52.262. Tasada en 5.608.800 pesetas.

2. Urbana. Solar sito en Villarreal, calle Córcega, sin número, con una superficie de 432,60 metros cuadrados, aproximadamente. Finca registrada número 52.263. Tasada en 3.893.400 pesetas.

Dado en Castellón a 30 de diciembre de 1986.—El Magistrado-Juez, Rafael Sempere Domenech.—El Secretario.—907-C (5838).

★

Don Rafael Sempere Domenech, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Castellón de la Plana,

Hace saber: Que por resolución de esta fecha dictada en autos número 136 de 1985, juicio ejecutivo, instados por el Procurador señor Cardá, en nombre y representación de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra don Vicente Coriés Casañ, he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días y tipo legal que se dirá los bienes que luego se describen.

Para tomar parte en la subasta los señores licitadores deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta; en tercera se consignará igual que en segunda; no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo de subasta; el remate podrá cederse a tercero; los autos y la certificación registral se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; el rematante aceptará como bastante la titulación existente sin que pueda exigir otra; las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito ejecutado continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las doce treinta horas, conforme al siguiente señalamiento:

Primera subasta el día 30 de marzo de 1987. Tipo el de tasación de los bienes.

Segunda subasta el día 30 de abril de 1987. Tipo el de tasación de los bienes con rebaja del 25 por 100.

Tercera subasta el día 29 de mayo de 1987. Sin sujeción a tipo.

#### Bienes objeto de subasta

1. Urbana.—Planta baja destinada a vivienda en Torreblanca, caserío de Torrenostra, calle San Juan, número 5. Superficie útil 41 metros 67 decímetros y 25 centímetros cuadrados. Finca registral número 2.861. Tasada en 1.458.537 pesetas.

2. Urbana.—Cuarto. Piso primero alto, destinado a vivienda, en Torreblanca, caserío de Torrenostra, calle San Juan, número 5, y calle Cervantes, número 5. Superficie útil 21,30 metros cuadrados. Finca registral número 2.864. Tasada en 852.000 pesetas.

3. Urbana.—Hereditad en término de Torreblanca, calle Santa Rita, número 34, de 194,22 metros cuadrados. Finca registral número 1.749. Sobre dicha finca se ha construido una edificación compuesta de planta baja, en la que existe un taller de carpintería y dos pisos en alto. Tasada en 10.973.430 pesetas.

Dado en Castellón a 19 de enero de 1987.—El Magistrado-Juez, Rafael Sempere Domenech.—El Secretario.—884-C (5816).

## GIRONA

### Edictos

Don José Isidro Rey Huidobro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Girona,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 692/1984 de Registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Rural Provincial de Gerona, representada por el Procurador señor don José Pérez Rodeja, contra don Vicente Molist Pujol y don Luis Molist Pujol, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en segunda pública subasta, por término de veinte días, por el tipo pactado en la escritura, la finca especialmente hipotecada que se dirá y, en su caso, tercera y pública subasta.

El acto de segunda subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Catedral, número 2, de Girona, el próximo día 2 de abril, a las once horas treinta minutos; en su caso, la tercera tendrá lugar el próximo día 7 de mayo, a las doce treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate para la segunda será el 75 por 100 del importe que sirvió de tipo para la primera subasta, o sea, 5.602.500 pesetas, y para la tercera, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, admitiéndose posturas en pliego cerrado que serán depositadas en la Mesa del Juzgado.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que serán a cargo del adjudicatario las cancelaciones e inscripciones posteriores a la adjudicación.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Rústica, pieza de tierra yermo, situada en el término de Darnius y territorio de Camp Fabás, de cabida aproximada 7 veasnas 17 céntimos, equivalentes a 1 hectárea 56 áreas 58 centiáreas; lindante: Al este, con Miguel Gorgot; al sur, con José Darnius; al oeste, con camino, y al norte, con Feliciano Barceló y con camino. En la misma existen actualmente instalaciones y cobertizos destinados a granja avícola en construcción. Inscrita: Registro de la Propiedad de Figueras, tomo 1.201, libro 16, de Darnius, al folio 48 vuelto y 49, inscripciones décima y undécima, finca número 189.

Girona, 15 de enero de 1987.-El Juez, José Isidro Rey Huidobro.-El Secretario.-484-E (5869).

★

En los autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 210/1985, instado ante este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Girona, por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, contra don Juan José Mallol Pibernat, en virtud de resolución de esta fecha dictada en el mismo se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada que se transcribirá, y con las condiciones siguientes:

Primera.-El remate tendrá lugar el día 4 de mayo de 1987, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la plaza Catedral, número 2.

Segunda.-Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 10.000.000 de pesetas, valor pactado en la escritura de hipoteca.

Tercera.-No se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

Cuarta.-Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del referido tipo.

Quinta.-Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.-Los autos y la certificación correspondiente del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Para la segunda subasta se señala el día 29 de mayo de 1987, a las doce horas, siendo su tipo el del 75 por 100 de su valor.

Para la tercera subasta se señala el día 25 de junio de 1987, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

#### Bienes objeto de subasta

Casa señalada con el número 24, denominada «Cal Ferrer», sita en el vecindario de Panadas, del término municipal de Llagostera. Consistente en una vivienda unifamiliar compuesta de planta baja y piso. La planta baja tiene una superficie edificada de 160 metros 52 decímetros cuadrados, y se distribuye en porche de entrada, sala de estar, comedor, cocina, un dormitorio, aseo y escalera de subida al piso. El porche tiene una superficie de 12 metros 52 decímetros cuadrados. La planta piso tiene una superficie edificada de 148 metros cuadrados, y se distribuye en dicha escalera de acceso, sala de estar, cuatro dormitorios y dos baños. Está edificada sobre un total terreno de 656 metros cuadrados, destinándose el resto del mismo no edificado a huerto, en el cual existe un pozo, y en junto, casa y huerto, tienen los siguientes linderos: Oriente, tierras del «Manso Llambi», propiedad de doña Isabel María Llambi; mediodía, tierras del «Manso Vidal», propias de Vidal Vidal; poniente, tierras del «Manso Vidal» citado y parte con tierras del «Manso Balmaña», propie-

dad de Tomás Barceló, y norte, dichas tierras del «Manso Balmaña». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Girona, al tomo 502, libro 33, de Llagostera, folio 4 vuelto, finca número 1.617.

Girona, 22 de enero de 1987.-El Juez.-El Secretario.-483-A (5868).

#### HUELVA

##### Edicto

Se hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Huelva y su partido penden autos número 48/1986 procedimiento judicial sumario de artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Adolfo Caballero Díaz, en nombre y representación del «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», contra don Enrique Nieto Ramos y doña María Teresa Vázquez Barreno, vecinos de Huelva, calle Fernando el Católico, 4, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, las fincas hipotecadas que luego se dirán.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, cuarta planta, se ha señalado el día 3 de marzo y hora de las doce de su mañana.

Se previene a los licitadores:

Que las fincas que nos ocupan salen a subasta por el precio indicado en la escritura de hipoteca; que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 20 por 100 al menos del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca de referencia

Local comercial bajo, izquierda, de la casa en Huelva, en calle Fernando el Católico, número 15; compuesto de una nave diáfana, con algunas columnas, con una superficie construida de 117 metros 26 decímetros cuadrados, que linda: Por la derecha de su entrada con local comercial izquierda y zaguán de entrada, cajas de escalera y ascensor de la casa número 17 de la misma calle, común con este edificio; por la izquierda, con casa de herederos de Matero Pláceres: por el fondo, con casa de la calle Ricardo Velázquez, y por el frente con la calle de su situación, por donde tiene su entrada independiente. Inscrito al tomo 1.503, libro 105 de Huelva, folio 150, finca número 39.162, inscripción sexta. Valorado en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 10.000.000 de pesetas.

En caso de no haber postor y no solicitar el ejecutante la adjudicación, se celebrará: Segunda subasta, el próximo día 21 de abril y hora de las doce, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, y caso de quedar desierta y no solicitarse por la parte actora la adjudicación, se celebrará tercera subasta, el próximo día 29 de mayo y hora de las doce, sin sujeción a tipo. Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

Dado en Huelva a 13 de enero de 1987.-El Juez.-El Secretario.-434-3 (5846).

#### MADRID

##### Edictos

Don Guillermo Ripoll Olazábal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 21 de Madrid,

Hago saber: Que en autos número 381/1986, que se siguen en este Juzgado conforme a las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Mecafer, Sociedad Anónima», se ha acordado la venta en primera y pública subasta de la finca hipotecada que a continuación se describirá.

El remate se celebrará el día 2 de marzo de 1987, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es de 5.392.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si no hubiere postor en la primera subasta, se celebrará segunda subasta el día 30 de marzo de 1987, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo.

Y si tampoco hubiera postor en la segunda subasta, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 4 de mayo de 1987, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para tomar parte en las subastas los licitadores -con excepción del acreedor demandante- deberán consignar en el Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta. En la tercera subasta el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

#### Finca que se subasta

Vivienda letra B, en planta cuarta y a la izquierda según se sube por la escalera centro del bloque 111 del «Parque Ciudad 80 El Carrascal», en Leganés. Superficie aproximada de 122 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 793 del archivo común, folio 159, finca número 61.066, del Registro de la Propiedad número 2 de Leganés.

Dado en Madrid para publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a 1 de diciembre de 1986.-El Magistrado-Juez, Guillermo Ripoll Olazábal.-El Secretario.-1.126-C (7318).

★

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 1.688 de 1984, a instancia de doña María Victoria Muñoz Manchero contra don Julio Lencero Martínez, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, cumpliendo providencia de este día, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 52.600.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 10 de marzo próximo y hora de las once, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 24 de abril próximo y hora de las once.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 19 de mayo próximo y hora de las once, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubra las dos terceras partes de los tipos de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación. Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado. Que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio. Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y que lo admitan, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Que, asimismo, estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferencias, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes embargados y que se subastan son:

1.<sup>a</sup> Rústica. Tierra cereal en término de Villanueva de Perales, de 1 fanega 3 celemines, equivalentes a 65 áreas 2 centiáreas, al Arroyo de las Viñas y Morcajo o El Fallo, titulada también La Monja, señalada con el número 4 de la vega, empezando a contar por la cañada. Linda: Al norte, con la línea divisoria de los lotes hechos arriba y abajo; mediodía, Arroyo de las Viñas; saliente, parte de Antonio Herranz Povedano, y poniente, parte de Mercedes Herranz Povedano.

Inscrita en el tomo 292, libro 10 de Villanueva de Perales, al folio 8 de la finca 639, inscripción novena.

2.<sup>a</sup> Rústica. Tierra cereal en Villanueva de Perales al Arroyo de las Viñas y Morcajo o El Fallo, titulada La Monja, señalada con el número 2 del lote de arriba, de 1 fanega 3,5 celemines, equivalentes a 65 áreas 2 centiáreas. Que linda: Al norte, Claudia Povedano; mediodía, la línea divisoria de los lotes de arriba y de abajo; saliente, finca de Paula Povedano Herranz, y poniente, la de Mercedes Povedano Herranz.

Inscrita en el tomo 346, libro 11 de Villanueva de Perales, al folio 62, finca número 640, inscripción novena.

3.<sup>a</sup> Rústica. Tierra de secano en Villanueva de Perales al Arroyo de la Viña y Morcajo, titulada La Monja o El Fallo, de 2 fanegas 7 celemines, equivalentes a 1 hectárea 34 centiáreas. Linda: Al norte, Julián Ribagorda; sur, barranco de Morcajo; saliente, tierra de Mercedes Herranz, y poniente, parte de la viña de Rosario y Agustín Herranz.

Inscrita en el tomo 370, libro 12 de Villanueva de Perales, al folio 78, finca número 636, inscripción undécima.

4.<sup>a</sup> Rústica. Tierra cereal de 1 fanega 3,5 celemines, igual a 65 áreas 2 centiáreas, al Arroyo de las Viñas y Morcajo y El Fallo, titulado también La Monja, señalada con el número 3 del lote de abajo, en término de Villanueva de Perales. Linda: Mediodía, Arroyo de las Viñas; saliente, don Agustín Herranz, doña Rosario Herranz, y norte, la línea divisoria.

Inscrita en el tomo 370, libro 12 de Villanueva de Perales, al folio 93, finca número 649, inscripción undécima.

5.<sup>a</sup> Rústica. Tierra cereal de 1 fanega 3,5 celemines, igual a 65 áreas 2 centiáreas, al Arroyo de las Viñas y Morcajo, titulada La Monja o El Fallo, señalada con el número 1 del lote de arriba, en término de Villanueva de Perales. Linda: Al norte, Marqués de Monteagudo; mediodía, línea divisoria de los lotes de arriba y abajo; saliente, viña de Agustín Herranz, y poniente, con la Cañada Real.

Inscrita en el tomo 370, libro 12 de Villanueva de Perales, al folio 95, finca número 650, inscripción undécima.

6.<sup>a</sup> Rústica. Tierra al sitio de El Fallo, en término de Villanueva de Perales, de haber 3 fanegas o 2 hectáreas. Linda: Al norte, con herederos de Claudia Povedano; al sur, con herederos de Matías Herranz; al este, con herederos de Felipe Rodríguez y de Julián Ribagorda, y al oeste, con herederos de Matías Herranz. Es en el Catastro la parcela 47 del polígono 16.

Inscrita en el tomo 370, libro 12 de Villanueva de Perales, al folio 183, finca 763, inscripción sexta, practicada por la superficie de 1 hectárea 93 áreas 20 centiáreas, con que viene inscrita la finca.

7.<sup>a</sup> Rústica. Tierra de secano al sitio llamado La de Suelta o El Fallo, en término de Villanueva de Perales, de unas 6 fanegas, equivalentes a 4 hectáreas. Linda: Al norte, con la carretera de San Martín de Valdeiglesias; al este, Arturo Rodríguez; al oeste, la Cañada Real, que separa esta finca de la Dehesa de Milla, de donde se segregó, y al sur, herederos de Domingo Herranz y Antonio Rodríguez Herranz.

Inscrita en el tomo 391, libro 13 de Villanueva de Perales, al folio 81, finca número 821, inscripción sexta.

8.<sup>a</sup> Rústica. Tierra sita al Arroyo de las Viñas y Morcajo, también conocido por el sitio de El Fallo, en el término de Villanueva de Perales, de haber 2 fanegas 7 celemines, equivalentes a 1 hectárea 30 áreas 4 centiáreas. Linda: Al norte, con finca de herederos de Claudio Povedano; al sur, con otra de herederos de Matías Herranz; al este, con herederos de Victoriano Rodríguez, y al oeste, con herederos de Matías Herranz. Es la parcela 50 del polígono 16 del Catastro.

Inscrita en el tomo 391, libro 13 de Villanueva de Perales, al folio 27, finca número 802, inscripción cuarta.

9.<sup>a</sup> Rústica. Tierra cereal al sitio o paraje de El Fallo, en término de Villanueva de Perales, de cabida 2 hectáreas 18 áreas 75 centiáreas. Linda: Al norte, con la finca de don Antonio Rodríguez; sur, Atanasio Fontes; este, Purificación Herranz, y oeste, Alfredo y Antonio Rodríguez.

Inscrita en el tomo 422, libro 14 de Villanueva de Perales, al folio 66, finca número 930, inscripción segunda.

10. Rústica. Tierra al sitio Cacho de la Villa, término de Villanueva de Perales, de 8 fanegas o 5 hectáreas 36 áreas 56 centiáreas. Linda: Al este, oeste y norte, con otras fincas de don Julio Lencero Martínez, y al sur, Antonio Rodríguez. Es en el Catastro la parcela 51/23 del polígono 16.

Inscrita en el tomo 391, libro 13 de Villanueva de Perales, al folio 51, finca número 810, inscripción tercera.

11. Rústica. Tierra al sitio del Morcajo, en Villanueva de Perales, de haber 5 fanegas 1,5 celemines, equivalentes a 3 hectáreas 39 áreas 6 centiáreas. Linda: Al este, Vereda del Cuarenta; sur, Fernando Povedano Herranz; oeste, Hilario Rodríguez, y norte, con el monte de Villanueva.

Inscrita en el tomo 286, libro 9 de Villanueva de Perales, al folio 176, finca número 545, inscripción quinta.

12. Rústica. Tierra al Arroyo de las Viñas y Morcajo, en término de Villanueva de Perales, de 4 hectáreas 37 áreas 50 centiáreas. Linda: Al norte y oeste, con otras fincas de don Julio Lencero Martínez; sur, el barranco, y este, Mariano Povedano.

Inscrita en el tomo 391, libro 13 de Villanueva de Perales, al folio 125, finca número 608, inscripción novena.

13. Rústica. Tierra al sitio de la Casilla, en término de Villanueva de Perales, con una superficie de 3 fanegas, equivalentes a 2 hectáreas 1 área 21 centiárea. Linda: Norte, saliente y poniente, con otras fincas de don Julio Lencero Martínez, y sur, Atanasio Fontes.

Inscrita en el tomo 422, libro 14 de Villanueva de Perales, al folio 144, finca número 961, inscripción tercera.

14. Rústica. Tierra al sitio Arroyo de las Viñas, en término de Villanueva de Perales, con una superficie de 2 fanegas, equivalentes a 1 hectárea 34 áreas 14 centiáreas. Linda: Norte y saliente, con otras fincas de Julio Lencero Martínez; sur, Arroyo de las Viñas, y poniente, la cañada.

Inscrita en el tomo 422, libro 14 de Villanueva de Perales, al folio 150, finca número 953, inscripción tercera.

15. Rústica. Tierra al sitio del Morcajo, en término de Villanueva de Perales, con una superficie de 5 fanegas 1,5 celemines, equivalentes a 3 hectáreas 39 áreas 6 centiáreas. Linda: Saliente, Vereda del Cuarenta; mediodía, con una parte de Macario Povedano Herranz; poniente, Matías Herranz Herranz, y al norte, Julio Lencero Martínez.

Inscrita en el tomo 286, libro 9 de Villanueva de Perales, al folio 204, finca número 554, inscripción sexta.

16. Rústica. Tierra en Villanueva de Perales, al sitio Arroyo de las Viñas, con una superficie de 1 hectárea 34 áreas 15 centiáreas, que linda: Norte, sur, este y oeste, con tierras de Julio Lencero Martínez.

Inscrita en el tomo 422, libro 14 de Villanueva de Perales, al folio 187, finca número 965, inscripción segunda.

17. Rústica. Tierra al sitio del Morcajo, en término de Villanueva de Perales, con una superficie de 5 fanegas 1,5 celemines, equivalentes a 3 hectáreas 39 áreas 6 centiáreas. Linda: Saliente, con la Vereda del Cuarenta; mediodía, barranco del Morcajo; poniente y norte, con otras tierras de Julio Lencero Martínez.

Inscrita en el tomo 286, libro 9 de Villanueva de Perales, al folio 146, finca número 535, inscripción cuarta.

18. Rústica. Tierra al sitio del Cuarenta, en término de Villanueva de Perales, con una superficie, según el título, de 1 fanega, equivalente a 50 áreas, cuya superficie ha quedado reducida a 31 áreas 6 centiáreas 80 decímetros cuadrados, en virtud de expropiación forzosa de la Jefatura de Obras Públicas. Linda: Al norte, con la carretera de San Martín de Valdeiglesias; sur, herederos de Mariano Herranz; este, herederos de Hilario Ribagorda, y oeste, Julio Lencero Martínez.

Inscrita en el tomo 370, libro 12 de Villanueva de Perales, al folio 171, finca número 757, inscripción cuarta.

19. Rústica. Tierra al sitio denominado El Morcajo, en término de Villanueva de Perales, con una superficie de 1 hectárea 1 área 25 centiáreas, que linda: Al norte, el comprador e Hilario Ribagorda, y al sur, este y oeste, el comprador Julio Lencero Martínez. Es la parcela 62 del polígono 16.

Inscrita en el tomo 585, libro 16 de Villanueva de Perales, al folio 17, finca número 1.051, inscripción segunda.

Todas las fincas descritas están agrupadas y unidas, formando una sola finca por los mismos lindes, con una superficie de 39 hectáreas 13 áreas 46 centiáreas.

La finca se encuentra a 28 kilómetros de Madrid, siendo fachada a la carretera general de Madrid a San Martín de Valdeiglesias, con acceso directo desde la carretera.

De las 39 hectáreas 13 áreas 46 centiáreas de superficie de todas las fincas, unas 18 hectáreas están de regadío por el sistema de aspersión:

dentro de la finca tiene tres pozos de agua que no se agotan.

La finca tiene dos pantanos de agua para su regadío.

Dentro de la finca tiene construidas las siguientes edificaciones:

Chalé, compuesto de cinco habitaciones, salón-comedor, «hall» amplio, cocina, despensa, dos cuartos de baño, porche y terraza, con una planta baja de garaje y almacén, casa de guardeses; total edificado, unos 360 metros cuadrados; zona ajardinada con piscina; lindando otra edificación destinada a almacén de unos 70 metros cuadrados, aproximadamente.

Nave de 100 metros cuadrados destinada a sala de ordeños, totalmente mecanizada, en un estado de perfecto uso, más casa para los vaqueros, de 60 metros cuadrados, aproximadamente.

Almacén para piensos, dentro de una nave, con los departamentos correspondientes para el ganado, teniendo una superficie aproximada de 600 metros cuadrados.

Y para que lo dispuesto tenga lugar y para su publicación con veinte días de antelación, por lo menos, a la fecha del señalamiento en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, dado en Madrid a 22 de diciembre de 1986.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.—437-3 (5849).

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1.629/1984 S, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra «Cerramientos Metálicos, Sociedad Anónima», en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta, el día 3 de marzo próximo y doce horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 19.600.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 2 de abril próximo y doce horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 4 de mayo próximo y doce horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien objeto de subasta

Urbana sita en calle Plaza, número 16, Canillas (Madrid). Nave industrial. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid al folio 70, tomo 1.132, libro 763 de Canillas, finca número 4.634, inscripción séptima.

Dado en Madrid a 14 de enero de 1987.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.125-C (7317).

★

Don Guillermo Ripoll Olazábal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 21 de Madrid,

Hago saber: Que en autos número 1.137/1984, que se siguen en este Juzgado conforme a las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», contra «Cerámicas Llauradó, Sociedad Anónima», y José Llauradó Sedó, se ha acordado la venta en primera y pública subasta de la finca hipotecada que a continuación se describirá.

El remate se celebrará el día 16 de junio de 1987, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es de 22.016.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si no hubiere postor en la primera subasta, se celebrará segunda subasta el día 14 de julio de 1987, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo.

Y si tampoco hubiera postor en la segunda subasta, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 22 de septiembre de 1987, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para tomar parte en las subastas los licitadores —con excepción del acreedor demandante— deberán consignar en el Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta. En la tercera subasta el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

#### Finca que se subasta

Porción de terreno en término municipal de Mora la Nueva, partida «Devesa o Deveses». Mide 60 áreas, en la que se hallan comprendidas las siguientes instalaciones: Una bobilla o fábrica de ladrillos, que ocupa unos 500 metros cuadrados de superficie; un horno de cocción de 720 metros cuadrados, en dos plantas, con cuatro túneles de 42 metros cuadrados de largo por 3,15 metros cuadrados de ancho y 2,75 metros cuadrados de alto; otro horno, también de dos plantas, de superficie total de 480 metros cuadrados, con dos túneles; secadores, de una sola planta y superficie total de 1.652 metros cuadrados. Lindante por todos sus puntos cardinales con la finca de donde se segrega. La referida finca consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Falset (Tarragona), folio 169, tomo 525 del archivo, libro 25 de Mora la Nueva, finca número 1.906, inscripción 2.ª de hipoteca.

Tal gravamen comprende, por pacto expreso, además de la referida finca, los nuevos terrenos y pertenencias de todo orden que se le agreguen, las obras, construcción y edificios que se encuentren en ella enclavados o que se establezcan en el

futuro, aparezcan o no inscritos registralmente, y las instalaciones, maquinaria y utillaje colocados o que se coloquen permanentemente en la misma para su explotación o servicio, se inscriban o no en el Registro; por extenderse la hipoteca a todo cuanto mencionan los artículos 10, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento.

En su virtud y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», conforme viene acordado, expido el presente, que firmo en Madrid a 20 de enero de 1987.—El Magistrado-Juez, Guillermo Ripoll Olazábal.—El Secretario.—448-3 (5860).

★

Don Guillermo Ripoll Olazábal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 21 de Madrid,

Hago saber: Que en autos número 1.088/1986, que se siguen en este Juzgado conforme a las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima», contra don Manuel Queiro Otero y doña María del Carmen Creo Baamonde, se ha acordado la venta en primera y pública subasta de la finca hipotecada que a continuación se describirá.

El remate se celebrará el día 9 de marzo de 1987, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es de 11.000.000 de pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si no hubiere postor en la primera subasta, se celebrará segunda subasta el día 7 de abril de 1987, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo.

Y si tampoco hubiera postor en la segunda subasta, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 5 de mayo de 1987, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para tomar parte en las subastas los licitadores —con excepción del acreedor demandante— deberán consignar en el Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta. En la tercera subasta el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

#### Finca que se subasta

Casa de planta baja y una alta, sita en el lugar y parroquia de Barro, municipio de Noya, en esta provincia, de 56 metros cuadrados de superficie, con un terreno unido que circunda, destinado a huerta, de 10 áreas 81 centiáreas, formando todo ello una sola finca.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente edicto en Madrid a 24 de enero de 1987.—El Magistrado-Juez, Guillermo Ripoll Olazábal.—El Secretario.—436-3 (5848).

#### NAVALCARNERO

##### Edicto

Don Jesús C. Rueda López, Juez de Primera Instancia de Navalcarnero y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Francisco Castillejo Osuna, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Cubas, repre-

sentado por el Procurador señor López López, se tramita expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las fincas de su propiedad siguientes:

Tierra rústica en término de Cubas, nombrado Los Millones, de haber 4,5 fanegas. Linda: Saliente, Eulogio Martín Crespo; mediodía, el mismo; poniente, Gabriel Navarro, y norte, Juan Navarro. Inscrita al tomo 4, libro 1 de Cubas, folio 70, finca 27, a nombre de doña Visitación Martín Crespo Salinas.

Finca rústica, en término de Cubas, inmediata a las cabeceras, de haber 1 fanega, 9 celemines, o sea, 58 áreas y 92 centiáreas. Linda: Norte, finca de esta testamentaria por el sitio del carril; este o mediodía, Tomasa Serrano, y oeste, con finca también de este caudal. Inscrita al tomo 38, libro 5 de Cubas, folio 129, finca 429, inscripción quinta y última de dominio, a favor de don Antonio Álvarez Muñoz, por permuta con doña Tomasa Serrano Martínez.

Tierra rústica en término de Cubas, donde llaman el Espandabel, tiene una superficie de 3 fanegas. Linda: Saliente y mediodía, Sebastián Aguado; poniente, Retamas del Camposanto, y norte, Juana Martínez. Está inscrita a nombre de doña Visitación Martín Crespo Salinas; tiene inscrita a su favor la mitad indivisa de esta finca por herencia de su padre, don Eulogio Martín Crespo. Estas tres fincas fueron agrupadas mediante escritura 1.056, autorizada por el Notario don Luis Hernández González con fecha 24 de marzo de 1955. Pertenecen al solicitante por compra en escritura pública efectuada el 19 de abril de 1963 a don Ramiro Calle Pérez y constan catastradas a nombre de doña Tomasa Serrano Martínez.

Habiéndose acordado por providencia de este día convocar por medio del presente edicto a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción de dominio que se pretende, para que dentro del término de diez días comparezcan en el expediente a oponerse si viere convenirles, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Navalcarnero a 26 de noviembre de 1986.-El Juez, Jesús C. Rueda López.-El Secretario.-878-C (5812).

## ORENSE

### Edicto de subasta

Don Juan Manuel Alfaya Ocampo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Orense,

Hago público: Que en autos de juicio ejecutivo número 112/1982, seguidos a instancia de «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», contra don Alfredo Sousa González, vecino de Orense, avenida Portugal, 166, y a instancia del señor Abogado del Estado, que actúa en representación del Fondo de Garantía Salarial, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, los bienes siguientes embargados como de la propiedad del demandado:

1. El derecho de traspaso del local sito en la calle Villar, número 9, bajo, de Orense, en el que existe un comercio dedicado a venta de tejidos, denominado «Tejidos Josman». Valorado parcialmente en 3.200.000 pesetas.
2. El derecho de traspaso del local de negocio sito en la calle Doctor Marañón, de Orense, número 5, bajo y sótano, dedicado a venta de tejidos, denominado «Comercial Europa». Valorado en 3.700.000 pesetas.
3. El derecho de traspaso del local sito en la avenida de Portugal, número 166, bajo, y prolongación con solar dedicado a taller de confección y almacén. Valorado en 3.000.000 de pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las doce horas del día 31 de marzo próximo, haciéndose saber que para tomar parte en la misma deberán los interesados depositar previamente sobre la Mesa del Juzgado el 20

por 100, al meenos, del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero y que podrán hacerse posturas en pliego cerrado conforme a lo dispuesto en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Orense a 22 de enero de 1987.-El Magistrado-Juez, Juan Manuel Alfaya Ocampo.-El Secretario.-1.234-E (5904).

## OVIEDO

### Edictos

Don Ramón Avelló Zapatero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Oviedo y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 364/1986, se sigue procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Luis M. García Bueres, contra don Juan Miras Rodríguez y doña Isabel Casielles Palacio, domiciliados en Gijón, calle Ezcurdia, 141, Gijón, en cuyo procedimiento se acordó sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días, las fincas hipotecadas que se describirán, bajo las condiciones siguientes:

Primera.-El acto de la primera subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 10 de marzo de 1987, a las diez horas.

Segunda.-Los actos de la segunda y tercera subasta, en su caso, se celebrarán asimismo en la Sala de Audiencia de este Juzgado, los próximos días 3 de abril y 4 de mayo de 1987, a las diez horas.

Tercera.-Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad de 21.150.000 pesetas, pactada en la escritura de constitución de la hipoteca. Servirá de tipo para la segunda subasta en 75 por 100 de la primera, y la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Cuarta.-No se admitirán posturas inferiores a los tipos fijados y los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo referido, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.-Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, en la forma y requisitos establecidos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.-Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados.

Séptima.-Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y el rematante los aceptará y quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### Fincas objeto de subasta

1. Urbana: Parcela edificable sita en el lugar de Coruño, parroquia de Cayés, concejo de Llanera, en el polígono de Asipo I, de una extensión superficial de 1.332,50 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad 2 de Oviedo, al folio 170, tomo 2.632, libro 261 del Ayuntamiento de Llanera, finca 19.455. Sobre la parcela de este número se ha construido la siguiente edificación: Nave industrial señalada con el número uno de planta baja, con un altillo dentro de la misma en su fachada principal. Ocupa una extensión superficial de 1.020 metros cuadrados y el altillo ocupa una superficie de 120 metros cuadrados. Dotada

de los correspondientes servicios de agua, luz y alcantarillado.

Dado en Oviedo a 12 de enero de 1987.-El Magistrado-Juez, Ramón Avelló Zapatero.-El Secretario.-890-C (5823).

★

Don Ramón Avelló Zapatero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Oviedo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 145 de 1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, representado por el Procurador don Luis Miguel García Bueres, contra don Manuel Villa Menéndez y doña María del Pilar Fernández Álvarez, don Cayetano Fernández Sánchez, doña Guillermina Villa Fernández, doña Tomasa Sánchez González y herederos de don Cayetano Fernández Polón, en reclamación de cantidad, cuya cuantía asciende a la suma de 7.843.037 pesetas; en cuyo procedimiento, que se encuentra en período de ejecución de sentencia, se acordó sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-El acto de la primera subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 18 de marzo de 1987, a las diez horas.

Segunda.-Los actos de la segunda y tercera subasta, en su caso, se celebrarán asimismo en la Sala de Audiencia de este Juzgado los próximos días 21 de abril y 18 de mayo de 1987, respectivamente, a las diez horas.

Tercera.-Para tomar parte en las mismas los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.-Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, o de la cantidad que sirva de tipo para la subasta, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.-Servirá de tipo para la segunda subasta, en su caso, el importe de la tasación de los bienes, con rebaja del 25 por 100, y la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Relación de bienes embargados objeto de subasta

1. Urbana.-Piso cuarto, en la calle número Dos, de El Berrón, parroquia de La Carrera-Siero, de una superficie de 89,57 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Siero, tomo 547, libro 464, folio 172, finca 64.914 Anot. B. Valorada a efectos de subasta en 6.054.250 pesetas.
2. Urbana.-Piso tercero de un edificio sito en la avenida de Calvo Sotelo, de Pola de Siero, de una superficie de 85,43 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Siero, al tomo 516, libro 437, folio 20, finca 63.635 Anot. A. Valorada a efectos de subasta en 5.882.090 pesetas.
3. Vivienda sita en La Felguera (Langreo), de una superficie de 80,82 metros cuadrados, con su frente a la calle Generalísimo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Laviana al tomo 1.167 de Langreo, libro 553, folio 128, finca número 47.846 Anot. A. Valorada a efectos de subasta en 6.406.892 pesetas.

4. Casa de planta baja y sótano de 49 metros cuadrados y otra casa de planta baja comercial y dos plantas con una vivienda por piso, de 60 metros cuadrados. Sita en Villar, parroquia de La Felguera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Laviana, al tomo 632 de Langreo, libro 286, finca 35.015.

Valorada a efectos de subasta en 2.928.833 pesetas.

Dado en Oviedo a 14 de enero de 1987.-El Magistrado-Juez, Ramón Avelló Zapatero.-El Secretario.-889-C (5822).

## PALENCIA

### Edicto

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Palencia y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de juicio ejecutivo número 324/1984, a instancia de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», contra don Luis María García García, doña María Teresa Camina García y doña María Pilar García Maestro, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término legal los bienes y en las condiciones que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 19 de mayo de 1987; para la segunda, en su caso, el día 2 de junio de 1987, y para la tercera, también en su caso, el día 23 de junio de 1987, todas a las doce horas.

### Condiciones

Primera.-Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.-Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Tercera.-Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.-Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del 25 por 100 de la tasación.

Quinta.-Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta.-Que en todas las subastas desde el anuncio hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Séptima.-Que por carecerse de títulos de propiedad se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava.-Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### Bienes objeto de la subasta

1. Rústica.-Terreno de cereal seco, en término de Revilla de Campos, al sitio de la Cera. Finca 62 de la hoja 8. Tiene una superficie de 0,5200 hectáreas. Tomo 1.700, folio 119, finca 2.772.

Valorada en 104.000 pesetas.

2. Rústica.-Terreno de cereal seco, en término de Pedraza de Campos, al sitio de Frieras. Finca 40 de la hoja 10. Tiene una superficie de 9,0246 hectáreas. Tomo 1.574, folio 197, finca 3.769.

Valorada en 1.489.059 pesetas.

3. Rústica.-Terreno de cereal seco, en término de Pedraza, al sitio el Piñonar. Finca 38 de la hoja 4. Tiene una superficie de 14,5174 hectáreas. Tomo 1.858, folio 177, finca 3.884.

Valorada en 2.303.911 pesetas.

4. Rústica.-Terreno de cereal seco, en término de Pedraza, al sitio de el Carro. Finca 45 de la hoja 2. Tiene una superficie de 5,3386 hectáreas. Tomo 1.863, folio 9, finca 4.425.

Valorada en 843.498 pesetas.

5. Rústica.-Terreno dedicado a la vid, en término de Pedraza, al sitio de Carro Zamora. Finca 137 de la hoja 9. Tiene una superficie de 0,0480 hectáreas. Tomo 1.861, folio 39, finca 4.190.

Valorada en 81.600 pesetas.

6. Urbana.-Corral sito en Pedraza, al sitio de Trasquintana. Ocupa una superficie de 200 metros cuadrados. Tomo 622, folio 168, finca 1.833.

Valorada en 115.000 pesetas.

7. Urbana.-Pajar sito en término de Pedraza, al sitio de Carrelaiglesia, que ocupa una superficie de 81 metros cuadrados. Tomo 1.446, folio 110, finca 3.486.

Valorada en 58.000 pesetas.

8. Rústica.-Era, sita en Pedraza, al sitio de las de Arriba. Tiene una superficie de 0,1300 hectáreas. Tomo 1.215, folio 192, finca 2.915.

Valorada en 105.000 pesetas.

9. Rústica.-Era excluida de concentración, sita en término de Pedraza, al sitio de Eras de Arriba. Tiene una superficie de 0,1320 hectáreas. Tomo 1.446, folio 153, finca 3.506.

Valorada en 108.000 pesetas.

10. Rústica.-Terreno de cereal seco, en término de Pedraza, al sitio de Santo Tomás. Tiene una superficie de 7,4518 hectáreas. Finca 7-2 de la hoja 3. Tomo 1.863, folio 47, finca 4.444.

Valorada en 1.304.065 pesetas.

11. Rústica.-Terreno de cereal seco, en término de Pedraza, al sitio de Santo Tomás. Tiene una superficie de 0,3922 hectáreas. Finca 7-1 de la hoja 3. Tomo 1.863, folio 43, finca 4.442.

Valorada en 68.635 pesetas.

12. Rústica.-Terreno de cereal seco, en término de Pedraza, al sitio de Majadero. Tiene una superficie de 7,6904 hectáreas. Finca 46 de la hoja 7. Tomo 1.859, folio 241, finca 4.041.

Valorada en 1.422.724 pesetas.

13. Rústica.-Terreno de cereal seco, en término de Ampudia, al sitio de Caudillo. Tiene una superficie de 1,5730 hectáreas. Finca 38 de la hoja 12. Tomo 1.748, folio 193, finca 10.512.

Valorada en 298.870 pesetas.

14. Rústica.-Terreno de cereal seco, en término de Pedraza, al sitio de Santo Tomás. Tiene una superficie de 9,1531 hectáreas. Finca 69 de la hoja 3. Tomo 1.861, folio 207, finca 4.271.

Valorada en 1.647.558 pesetas.

15. Rústica.-Terreno cereal seco y vid, en término de Pedraza, al sitio de la Guindalera. Tiene una superficie de 0,7420 hectáreas. Finca 85 de la hoja 9, tomo 1.861, folio 55, finca 4.198.

Valorada en 148.400 pesetas.

16. Rústica.-Terreno de cereal seco y vid, en término de Pedraza, al sitio de Carro Zamora. Tiene una superficie de 0,3020 hectáreas. Finca 121 de la hoja 9. Tomo 1.861, folio 127, finca 4.234.

Valorada en 60.400 pesetas.

17. Rústica.-Terreno dedicado a la vid, en término de Pedraza, al sitio de Otero Miguel, tiene una superficie de 0,2080 hectáreas. Finca 115 de la hoja 9, tomo 1.861, folio 115.

Valorada en 37.440 pesetas.

18. Tierra errén, en término de Pedraza, en las cercanías, con una superficie de 0,0500 hectáreas. Tomo 2.101, folio 103, finca 4.555.

Valorada en 17.440 pesetas.

19. Rústica.-Terreno de cereal seco, en término de Pedraza, al sitio de Majadero. Tiene una superficie de 1,4200 hectáreas. Finca 41 de la hoja 7, tomo 1.859, folio 231, finca 4.036.

Valorada en 262.700 pesetas.

20. Rústica.-Tierra en término de Ampudia, al despoblado de Rayaces, con una superficie de 1,9700 hectáreas. Tomo 1.587, folio 117, finca 9.496.

Valorada en 325.050 pesetas.

21. Rústica.-Terreno de cereal seco, en los términos de Pedraza de Campos y Torremormojón, al sitio de la Mula Torda. Tiene una extensión superficial de 4,9179 hectáreas. Tomo 1.574, folio 193, finca 3.767 de Pedraza de Campos y tomo 1.804, folio 149, finca 5.795 de Torremormojón.

Valorada en 885.222 pesetas.

22. Rústica.-Terreno dedicado a la vid, en término de Pedraza, al sitio de la Guindalera. Tiene una superficie de 0,1820 hectáreas. Finca 13 de la hoja 9. Tomo 1.860, folio 33, finca 4.062.

Valorada en 36.400 pesetas.

23. Rústica.-Terreno dedicado a la vid, en término de Pedraza, al sitio de la Guindalera. Tiene una superficie de 0,1920 hectáreas. Finca 17 de la hoja 9. Tomo 1.860, folio 39, finca 4.065.

Valorada en 38.400 pesetas.

24. Rústica.-Terreno cereal seco, en término de Pedraza, al sitio de Valdelajaza. Tiene una superficie de 22,3545 hectáreas. Finca 14 de la hoja 8. Tomo 1.860, folio 91, finca 4.091.

Valorada en 4.247.355 pesetas.

25. Rústica.-Terreno de cereal seco, en término de Pedraza, al sitio de Carro Zamora. Tiene una superficie de 0,6617 hectáreas. Tomo 1.860, folio 177, finca 4.104.

Valorada en 129.031 pesetas.

26. Rústica.-Terreno dedicado a la vid, en término de Pedraza, al sitio de Carro Zamora, tiene una superficie de 0,4440 hectáreas. Tomo 1.861, folio 41, finca 4.191.

Valorada en 88.800 pesetas.

27. Rústica.-Terreno de cereal seco, en término de Pedraza, al sitio de la Guindalera. Tiene una superficie de 0,3720 hectáreas. Finca 90 de la hoja 9. Tomo 1.861, folio 63, finca 4.202.

Valorada en 65.100 pesetas.

28. Rústica.-Terreno de cereal seco, en término de Pedraza, al sitio de Canto Blanco. Tiene una superficie de 32,3912 hectáreas. Finca 23 de la hoja 2. Tomo 1.862, folio 195.

Valorada en 7.500.000 pesetas.

29. Rústica.-Terreno de cereal seco, en término de Ampudia, al sitio de Prado de Betanzos. Tiene una superficie de 0,2792 hectáreas. Finca 39 de la hoja 11, tomo 1.742, folio 171, finca 10.126.

Valorada en 51.652 pesetas.

30. Urbana.-Casa sita en Pedraza, en la calle Carrelaiglesia, número 8, que consta de planta baja y alta, con una sola vivienda, panera, cuadra, pajar, tenada y patio, cuya superficie en suelo es de 1.478 metros cuadrados, de los cuales 250 corresponden a la vivienda, 100 a la panera, 400 a la cuadra y pajar, 200 a la tenada y el resto a patio. Tomo 2.101, folio 76, finca 4.545.

Valorada en 1.425.000 pesetas.

31. Urbana.-Casa sita en Pedraza, en la calle Carrelaiglesia, número 7, que consta solamente de planta baja, cuya superficie en suelo es de 467 metros cuadrados, de los cuales 267 metros están construidos y el resto se destino a patio. Tomo 1.446, folio 112, finca 3.487.

Valorada en 825.500 pesetas.

Dado en Palencia a 14 de enero de 1987.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-447-3 (5859).

## PAMPLONA

### Edictos

Don Francisco Tuero Aller, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Pamplona y su partido,

Hago saber: Que a las doce horas de los días 3 de abril, 5 de mayo y 1 de junio de 1987, tendrá

lugar en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Pamplona en su sección A, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta de los bienes que luego se relacionan, los cuales fueron embargados en autos de juicio ejecutivo número 20-A/1986, promovidos por «Icoansal», contra don Federico Gareaalda Hualde.

#### Condiciones

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de la tasación en la primera subasta, del 20 por 100 de dicho precio, con rebaja del 25 por 100 en la segunda y tercera.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes en la primera subasta, en la segunda de dicho valor con rebaja del 25 por 100 y en la tercera sin sujeción a tipo y podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Que no se han suplido los títulos de propiedad y la certificación de cargas obra unida a los autos, pudiendo ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

Cuarta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe establecido en el apartado segundo o acompañando el resguardo de haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Santander de esta ciudad, número 1.400, hasta el momento de la celebración de la subasta.

#### Bienes objeto de la subasta

Finca urbana, piso 3.º, de la casa número 1, de la calle Cortes de Navarra, en Pamplona, tiene una superficie de 198,95 metros cuadrados. Inscrita al tomo 234, libro 98, folio 117, finca 5.581, inscripciones primera, cuarta y quinta.

Valorada en 11.937.000 pesetas.

Finca urbana, piso 5.º, letra B, de la casa con portal en calle Monasterio de la Oliva, número 1, del edificio sito en el III ensanche de Pamplona. Tiene una superficie construida de 87,02 metros cuadrados y útil de 64 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 156, libro 26, folio 37, finca 1.750, inscripción primera.

Valorada en 3.915.900 pesetas.

Finca urbana, vivienda mano derecha del piso 1.º, de la casa señala con el número 20 de la calle Tafalla de Pamplona. Tiene una superficie de 101,13 metros cuadrados. Inscrita al tomo 319, libro 133, folio 7, finca 8.095, inscripciones primera y segunda.

Valorada en 4.854.240 pesetas.

Finca urbana 9, vivienda o piso señalado con la letra B, de la planta segunda, portal I, del edificio sito en Tudela, en calle Capuchinos, número 24. Tiene una superficie construida de 155,34 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.921, libro 399, folio 159, finca 19.549, inscripciones cuarta y séptima.

Valorada en 4.970.880 pesetas.

Dado en Pamplona a 14 de enero de 1987.—El Magistrado-Juez, Francisco Tuero Aller.—La Secretaria.—443-3 (5855).

★

Don Antonio Berraquero Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Pamplona y su partido,

Hago saber: Que a las doce horas de los días 8 de abril, 7 de mayo y 11 de junio tendrá lugar en este Juzgado, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, la venta, en pública subasta, de

los bienes que luego se relacionan, los cuales fueron embargados en autos de juicio ejecutivo número 107-A/1984, promovidos por Entidad mercantil «Guiral Industrial Eléctricas, Sociedad Anónima», contra «Inmobiliaria Ermitagaña, Sociedad Anónima».

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de la tasación en la primera subasta, del 20 por 100 del valor de dicho previo, con rebaja del 25 por 100, en la segunda y tercera.

Segundo.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes en la primera subasta; en la segunda de dicho valor con rebaja del 25 por 100 y en la tercera sin sujeción a tipo podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.—Que no se han suplido los títulos de propiedad y la certificación de cargas obra unida a los autos, pudiendo ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe establecido en el apartado segundo, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en él, digo, en la cuenta de este Juzgado, en el Banco de Santander, de esta ciudad, número 5.168, hasta el momento de la celebración de la subasta.

#### Bienes objeto de la subasta

Vivienda primero derecha del portal 38 de la calle Bartolomé Carranza, de Pamplona, valorada en 5.800.000 pesetas.

Plaza de garaje anexa al piso con el número 77, valorado en 375.000 pesetas.

Plaza de garaje número 82, valorado en 375.000 pesetas.

Pamplona, 20 de enero de 1987.—El Magistrado-Juez, Antonio Berraquero Gutiérrez.—El Secretario.—444-3 (5856).

#### SABADELL

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2 de Sabadell y su partido, por resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 909 de 1985, a instancia de «Talleres Cato, Sociedad Anónima», contra otros y «Embutidos Maga, Sociedad Anónima», cuyo último domicilio conocido fue en Arrankudiaga (Vizcaya), polígono Bakida, sin número, y actualmente en ignorado paradero, en reclamación de 1.302.344 pesetas de principal y otras 400.000 pesetas calculadas sin perjuicio de liquidación para intereses y costas, por la presente se cita de remate a «Embutidos Maga, Sociedad Anónima», para que dentro del término de nueve días hábiles comparezca en los autos personándose en forma legal y se oponga a la ejecución despachada si le conviniere, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; significándole que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados, se le hace saber al propio tiempo que para responder de las indicadas cantidades se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, habiéndose llevado a efecto dicho embargo sobre caldera cocción a gas-oil de doble fondo con tres cestas y enganches, marca «Cato», modelo C-600 y número de chasis 133. Cutter de acero inoxidable,

sin vaciador, de 75 litros, modelo CT-5, número de chasis 242. Embutidora de acero inoxidable y guillotina tipo EMH, marca «Cato», número de chasis 214. Caldera cocción fondo eléctrico, tipo C-600, marca «Cato», número de chasis 129. Amasadora al vacío de acero inoxidable, tipo AV-150, marca «Cato» y número de chasis 174. Picadora de acero inoxidable, tipo PB-114, marca «Cato» y número de chasis 334. Cuatro carretillas estándar de 200 litros. Tres cestas inoxidables para C-600. Tres juegos enganches para las cestas C-600.

Sabadell, 24 de diciembre de 1986.—La Secretaría judicial.—910-C (5840).

#### SAN FERNANDO

##### Edicto

Don Manuel Zambrano Ballester, Magistrado-Juez de Primera Instancia de San Fernando y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 69/1983, a instancia de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra don Antonio Rodríguez Castañeda, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a segunda y pública subasta, por término de veinte días y tipo el de su tasación, reducido en un 25 por 100, la finca embargada siguiente:

Casa sita en San Fernando, calle Ruiz Marcet, número 35-B antiguo, 33 moderno, donde la cual tiene su frente, al este, en dicha calle y su fondo, al oeste, por donde linda, con finca de propiedad de Juan Martínez López, por la derecha, al norte, con solar de Claudio Pagaces y finca de María Tomarí, y por su izquierda, al sur, con parcela de Luis A. Ruz y finca de José Rodríguez Rúa, comprendiendo una extensión superficial de 379 metros 85 decímetros cuadrados y está distribuida el jardín a la entrada, zaguán, tres habitaciones, comedor, cocina, cuarto de baño, lavadero y corral, donde se encuentra la escalera de subida a la azotea y dos habitaciones más. Se encuentra inscrita a favor de los cónyuges don Antonio Rodríguez Castañeda y doña Josefá Valencia Flores, y es la finca registral número 3.838, folio 157, libro 183.

Valorada dicha finca en 7.520.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado en la Sala-Audiencia de este Juzgado el próximo día 20 de marzo, a las doce horas, y para el caso de que dicha segunda subasta quedara desierta, se señala tercera subasta para el próximo día 27 de abril, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 efectivo del precio del bien por que sale a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por que sale a subasta el bien.

Tercera.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Que los autos y certificación de cargas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados.

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Fernando a 18 de enero de 1987.—El Magistrado-Juez, Manuel Zambrano Ballester.—El Secretario.—439-3 (5851).



## SAN SEBASTIAN

## Edicto

Don Luis Blázquez Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de la ciudad de San Sebastián y su partido -Decano-

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 122/1985, sección 2.ª, penden autos de juicio ejecutivo promovidos por la Compañía mercantil «Banco de Vasconia, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Ignacio Garmendía Urbieta, contra doña Agustina Echaide Iridoy y Compañía mercantil «Arruabarrena Hermanos, S. R. C.», en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días, los bienes embargados cuya reseña se hará al final.

Se hace constar:

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta 2.ª, piso izquierda, de esta capital, se ha señalado el día 17 del próximo mes de marzo, y hora de las diez.

Primero.-Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Segundo.-Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercero.-Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 90 por 100 efectivo del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta y, en su caso, lo previsto en el artículo 1.500, párrafo 3.º, de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Y que los bienes salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Cuarto.-Caso de resultar desierta la primera subasta, se señala para la segunda el día 28 de abril próximo, a las nueve treinta horas, con rebaja del 25 por 100 del valor de los bienes, y, en su caso, para la tercera el día 26 de mayo próximo, a la misma hora, ésta sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse en todas ellas el depósito por escrito en pliego cerrado.

Quinto.-Que los autos y la certificación de cargas del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador la acepta como bastante y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.-Que si las subastas no pudieran celebrarse en los días señalados por motivos de fuerza mayor, se celebrarán en los siguientes días sucesivos, a las mismas horas, excepto sábados, domingos y festivos.

## Bienes inmuebles que salen a subasta

1.º Rústica, parcela de terreno procedente de los pertenecidos del caserío Inchaurrandieta, jurisdicción del valle de Oyarzun, de una superficie de 453,30 metros cuadrados. Linda: Por este, con el resto de terrenos de los señores Ibarguen y Otegui; oeste, caserío Iradi; norte, carretera, y sur, «Arruabarrena Hermanos».

Tasado a efectos de subasta en la cantidad de 1.000.000 de pesetas.

2.º Caserío Gaztanea o Elbisteta, sito en jurisdicción de Fuenterrabía. La casa ocupa una extensión de 90 metros cuadrados; consta de planta baja, piso alto y cubierta de teja; se halla adosada

a la casa al noroeste una tejavana, que ocupa un solar de 24 metros cuadrados; sus antepuertas, por el norte, este y oeste, ocupan una extensión de 200 metros cuadrados, y tiene por el norte una porción de terreno pertenecido de 2.812 metros cuadrados. Casa tejavana, antepuertas y terrenos pertenecidos ocupan un total de superficie de 3.126 metros cuadrados, que lindan: Norte, herederos de Iza; sur, resto de la finca matriz, ocupado en parte por la carretera de Llobregat; este, carretera de Irún a Fuenterrabía, antigua, y por el oeste, con dicha carretera de Llobregat, en forma muy irregular.

Tasado a efectos de subasta en la cantidad de 12.000.000 de pesetas.

3.º Terreno labrante en el cerrado de Osimbirill, jurisdicción de la villa de Irún, de 32 áreas de cabida. Confina: Norte, con río Bidasoa; este, con terrenos de don Justo Arbizu; por sur, con los de doña Eleuteria Aristegui, y por poniente, con el río Bidasoa.

Tasado a efectos de subasta en la cantidad de 3.200.000 pesetas.

Dado en San Sebastián a 13 de enero de 1987.-El Magistrado-Juez, Luis Blázquez Pérez.-El Secretario.-298-D (5801).

## SANTA CRUZ DE TENERIFE

## Edicto

Don Oscar Torres Berriel, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta ciudad y su partido,

En virtud del presente se hace saber: Que en este Juzgado con el número 655 de 1985, y a instancia de don José Carlos Simancas Chinea, mayor de edad, casado, Técnico de televisión, y vecino de esta capital, con domicilio en barriada García Escámez, calle Juan de Mtos., número 8, con documento nacional de identidad número 41.781.434, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Pedro Navarro Ramos, conocido también por don Pedro del Sacramento, hijo de Juan y Laura, nacido en Alajeró, Gomera, el día 1 de agosto de 1893, el cual hace, aproximadamente, cincuenta años se marchó a Cuba, sin que desde entonces se haya tenido noticia alguna del mismo e ignorándose, por consiguiente, su paradero.

Se llama, en consecuencia, al referido presunto fallecido don Pedro Navarro Ramos para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado en el aludido expediente apercibido de que en caso contrario le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar, y al propio tiempo se ruega a cuantas personas pudieran dar alguna noticia del mismo, lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 18 de diciembre de 1985.-El Magistrado-Juez, Oscar Torres Berriel.-El Secretario judicial.-882-C (5813). 1.ª 4-2-1987

## SEVILLA

## Edicto

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 701/1986-2, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, representado por el Procurador don Luis Escribano de la Puerta, contra Teresa Domínguez Gálvez y Antonio Blanch Cantelli, en los que se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la actora de interesar en su momento la adjudicación de los bienes que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las doce horas de la mañana.

La primera, por el tipo de tasación, el día 3 de abril.

La segunda, con la rebaja del 25 por 100, el día 5 de mayo.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 5 de junio, si en las anteriores no concurrieren licitadores ni se solicita la adjudicación.

Que para tomar parte en la primera deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo que sirve de base, y en la segunda y tercera el 20 por 100 del señalado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo en el Juzgado el tanto por ciento ya indicado para cada caso, lo que podrán verificar desde su anuncio hasta el día, respectivamente, señalado.

En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran el 75 por 100 del tipo de tasación, pudiendo rematarse en calidad de ceder a un tercero en todas ellas. En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores al tipo que sirva de base.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

El tipo de tasación de la finca a que se refiere la subasta es de 9.376.774 pesetas.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de subasta son:

Urbana número 3. Local número 3 de la planta baja de la calle en esta ciudad, calle Ubeda, número 4 actual de gobierno. Carece de distribución. Su superficie es de 20 metros cuadrados útiles aproximadamente. Mirando a la casa desde la calle de su situación, linda: Por la derecha, con el local número 4 de su misma casa y planta; por la izquierda, con el local segregado número 3 bis; por el frente, con el local número 2 de su misma casa y planta y caja de escalera y ascensor, y por el fondo, con la calle Amador de los Ríos, a la que tiene hueco. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 al folio 16 del tomo 1.577, libro 59 de la 2.ª sección, finca número 3.081, inscripción 2.ª El tipo de tasación para efecto de subasta está fijado en la cantidad de 2.643.162 pesetas.

Urbana. Local número 4 de la planta baja de la casa en esta capital, calle de nueva formación, número 6 (entre las calles Fray Alonso y Juan de Vera), hoy Ubeda, número 6 de gobierno. Tiene una superficie de 20 metros cuadrados. Mirando la casa desde la calle de su situación, linda: Por la derecha, con la casa número 4 de la calle de nueva formación antes expresada; por la izquierda, con local número 3 de su misma casa y planta; por el frente, con el local número 1, y por el fondo, con la calle Amador de los Ríos, a la que tiene hueco. Carece de distribución. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Sevilla al folio 86 del tomo 1.933, libro 127 de la segunda sección, finca número 5.144, antes 30.226, inscripción 1.ª El tipo de tasación para efecto de subasta es de 2.643.162 pesetas.

Urbana. Casa número 2, fase cuarta, de la urbanización Residencia Conde de Bustillo, señalada hoy con el número 16 de la calle Fernández de Rivera, de esta ciudad. Vivienda letra D, situada en la cuarta planta. Mide la superficie de 85,55 metros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo de entrada, estar-comedor con terraza, tres

dormitorios, distribuidor, cuarto de baño, dormitorio y aseo de servicio y cocina de letrazalavadero. Linda: Por su frente, al norte, con espacio no edificado del solar de la finca, destinado a disfrute común, que lo separa de la calle Fernández de Rivera; por la derecha, al oeste, con vivienda letra C de la casa número 3 y patio del bloque; por la izquierda, al este, con vivienda letra C de esta casa, hueco de ascensor y vestíbulo de la escalera, al que tiene dos puertas, y por el fondo, al sur, con vestíbulo de esta planta, escalera y el antes citado patio. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Sevilla al folio 175 del tomo 612, libro 233 de la tercera sección, finca número 9.216, antes 36.378.

Dado en Sevilla a 7 de enero de 1987.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-442-3 (5854).

#### SUECA

##### Edicto

Don José María Tomás Tío, Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de Valencia, en funciones de Juez de Primera Instancia de Sueca (Valencia) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 27/1985, se siguen autos de juicio ejecutivo, instados por el Procurador don Juan Alberola Beltrán, en nombre y representación de la Entidad mercantil «Traydesa, Sociedad Anónima», contra don Alvaro Villagrasa Martínez, en los cuales he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, por lotes independientes y separados y por el precio de su tasación.

Para el acto de dicha subasta se ha señalado la Sala-Audiencia de este Juzgado el día 1 de abril de 1987, a las doce horas, con las condiciones siguientes:

Primera.-Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al 40 por 100 efectivo del tipo señalado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta, pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Tercera.-Los autos y la certificación del Registro prevenida por la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de resultar desierta, se celebrará la segunda subasta el día 4 de mayo de 1987, a las doce horas, con la rebaja del 25 por 100.

Si resultare también desierta, tendrá lugar la tercera subasta el día 1 de junio de 1987, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

#### Inmuebles objeto de subasta

1.º Una cuarta parte indivisa de una vivienda sita a la derecha, según se mire, a la fachada sur, en la planta alta 1.ª del edificio número 9 Los Tenorios, del conjunto residencial Maestro Serrano, sito en término de Sueca, poblado de El Perelló, partida de La Lotería, ésta señalada con la puerta 3.ª, tipo T; mide 60,96 metros cuadrados útiles. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sueca al tomo 2.366, libro 720, folio 79, finca 47.359, inscripción 1.ª

2.º Número 22. Vivienda en la planta alta 1.ª, señalada con la puerta 1.ª, es del tipo B; tiene una superficie construida de 77,82 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sueca al tomo 2.366, libro 720, folio 234, finca 47.402, inscripción 1.ª

3.º Número 23. Vivienda en la planta alta 1.ª, señalada con la puerta 2.ª, tipo A; tiene una superficie de 74,82 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.366, libro 720, folio 237, finca 47.403, inscripción 1.ª

4.º Número 24. Vivienda en la planta alta 2.ª, señalada con la puerta 3.ª, tipo D; tiene una superficie de 77,82 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.366, libro 720, finca 47.404, inscripción 1.ª

5.º Número 25. Vivienda en la planta alta 2.ª, señalada con la puerta 4.ª, tipo C; tiene una superficie de 74,89 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.366, libro 720, folio 243, finca 47.405, inscripción 1.ª

6.º Número 26. Vivienda en la planta alta 3.ª, señalada con la puerta 5.ª, tipo D; tiene una superficie de 77,82 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.366, libro 720, folio 246, finca 47.406, inscripción 1.ª

7.º Número 27. Vivienda en la planta alta 3.ª, señalada con la puerta 6.ª, tipo C; tiene una superficie de 74,89 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.366, libro 720, folio 249, finca 47.407, inscripción 1.ª

8.º Número 28. Vivienda en la planta alta 4.ª, señalada con la puerta 7.ª, tipo D; tiene una superficie de 77,82 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.366, libro 720, folio 250, finca 47.408, inscripción 1.ª

9.º Número 29. Vivienda en la planta alta 4.ª, señalada con la puerta 8.ª, tipo C; tiene una superficie de 74,89 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.367, libro 721, folio 1, finca 47.409, inscripción 1.ª

Los apartamentos descritos forman parte integrante del edificio en construcción sito en Sueca, partida de La Lotería, poblado de Las Palmeras, que constituye la tercera fase del total del edificio.

Valorados los antedichos bienes inmuebles, respectivamente y a efectos de subasta, en 500.000 pesetas, 1.000.000 de pesetas, 1.000.000 de pesetas, 1.000.000 de pesetas, 1.000.000 de pesetas, 1.000.000 de pesetas, 1.000.000 de pesetas; importan las nueve fincas peritadas arriba indicadas la suma de 8.500.000 pesetas.

Dado en Sueca a 24 de diciembre de 1986.-El Juez, José María Tomás Tío.-El Secretario.-915-C (5870).

#### SEGOVIA

##### Edicto

Don Francisco Javier Vieira Morante, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2 de Segovia y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Anastasia Garrido San Cristóbal, natural de Losana de Pirón (Segovia), hija de Cayetano y Manuela, vecina de Segovia, que falleció en esta capital el día 30 de diciembre de 1985, en estado de viuda, sin dejar descendientes ni ascendientes, y sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, reclamando su herencia a favor del Estado el señor Abogado del Estado de esta ciudad de Segovia, y por medio del presente se llama a quienes se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro de veinte días, por el segundo llamamiento.

Dado en Segovia a 22 de enero de 1987.-El Magistrado-Juez, Francisco Javier Vieira Morante.-El Secretario.-1.135-E (5209).

#### TERUEL

##### Edictos

Don Juan de Dios Anguita Cañada, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la ciudad de Teruel y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio de menor cuantía, número 320/1984, insta-

dos por el Procurador don Luis Barona Sanchis, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios «San León Magno», de Teruel, calle San León Magno, números 12 y 14, contra don Lamberto Alpuente Galve y esposa, doña María Paricio López, mayores de edad, vecinos de Teruel, avenida Sagunto, número 34, 6.º, representados por la Procuradora doña Inmaculada Huete Noguera, en reclamación de cantidad por un importe de 700.000 pesetas. Y por providencia del día de la fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes muebles e inmuebles embargados a los demandados, con arreglo a las condiciones siguientes:

Remate: Se señala el día 24 de marzo de 1987, a sus doce horas, para la primera subasta. En prevención de no haber postor en la primera, se señala para la segunda el día 27 de abril de 1987, a sus doce horas, sirviendo de tipo para la misma el precio de la tasación, con una rebaja del 25 por 100. De resultar desierta esta segunda, se señala para la tercera subasta el día 25 de mayo de 1987, a sus doce horas, sin sujeción a tipo; todas ellas se celebrarán en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de San Juan, número 6 (Palacio de Justicia).

Condiciones: Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido. Los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en las subastas. Las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que todo licitador las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, caso de existir. Los bienes salen a subasta individualmente, es decir, sin formar lote y sin suplir previamente la presentación de los títulos. En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

#### Bienes objeto de subasta

«Ford-Granada», matrícula TE-3864-C, valorado en 975.000 pesetas.

«Seat-127», Fura, matrícula TE-5891-C, valorado en 350.000 pesetas.

Piso sito en Teruel, avenida de Sagunto, número 34, en séptima planta, tipo B, parte posterior, de 156,29 metros cuadrados construidos y 116,96 metros cuadrados útiles, valorado en 4.688.700 pesetas.

Dado en Teruel a 19 de enero de 1987.-El Magistrado-Juez, Juan de Dios Anguita Cañada.-El Secretario, Manuel Utrillas.-440-3 (5852).

★

Don Juan de Dios Anguita Cañada, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la ciudad de Teruel y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos de juicio ejecutivo 258/1983, instados por la Procuradora doña Inmaculada Huete Noguera, en nombre y representación del «Banco Central, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, contra «Canteras del Bajo Aragón, Sociedad Limitada», con domicilio social en Andorra

(Teruel), y en los cónyuges don Mariano Clavero Montañés y doña Encarnación Pérez Navarrete, vecinos de Zaragoza, calle Albareda, número 8, en reclamación de 3.700.000 de pesetas. Y por providencia del día de la fecha se ha acordado lo siguiente:

Y habiéndose llevado a cabo la valoración de los bienes embargados en el presente procedimiento, y como se solicita, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, en la forma y condiciones siguientes:

Remate.—Se señala el día 25 de marzo de 1987, a sus diez horas, para la primera subasta. En prevención de no haber postor en la primera, se señala para la segunda, el día 21 de abril de 1987, a sus diez horas, sirviendo de tipo para la misma el precio de la tasación, con una rebaja del 25 por 100. De resultar desierta esta segunda, se señala para la tercera subasta el día 21 de mayo de 1987, a sus diez horas, sin sujeción a tipo; todas ellas se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de San Juan, número 6 (Palacio de Justicia).

#### Condiciones

Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido. Los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en las subastas. Las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinar a su extinción el precio del remate, entendiéndose que todo licitador las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, caso de existir. Los bienes salen a subasta sin suplir previamente la presentación de los títulos. En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los bienes salen a licitación individualmente, es decir, sin formar lote.

#### Bienes objeto de subasta

Furgoneta Z-3146-F, de la propiedad de «Canteras del Bajo Aragón, Sociedad Limitada». Valorada en 10.000 pesetas.

Camión matrícula LO-26256, de la propiedad de «Canteras del Bajo Aragón, Sociedad Limitada». Valorada en 25.000 pesetas.

Urbana.—Vivienda o piso 5.º B, en planta de ático, de 93,07 metros cuadrados de superficie, con cuarto trastero, señalado con el número 22, sita en la ciudad de Zaragoza, calle Albareda, número 8. Valorada en la cantidad de 5.800.000 pesetas.

Aparcamiento.—Una participación de un entero 6.105 diezmilésimas por 100, con el uso exclusivo del aparcamiento o plaza número 34, de 14 metros 9 decímetros cuadrados, del local comercial o industrial en la planta sótano. Corresponde a la casa sita en la ciudad de Zaragoza, calle Albareda, número 6. Valorada en 600.000 pesetas.

Rústica en término municipal de Zaragoza, en «Garrapiniños», que forma parte como parcela de la urbanización «Torre de los Llanos». Tiene una extensión superficial de 1.000 metros cuadrados. Inscrita en el Registro Civil, digo, de la Propiedad de Zaragoza número 3, al tomo 1.803, folio 131, finca número 42.801. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

Rústica en término de «Garrapiniños», de la ciudad de Zaragoza, que forma parte de la parcela de la urbanización denominada «Torre de los Llanos». Tiene una extensión superficial de 1.000 metros cuadrados, y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 3, de Zaragoza, al tomo 1.803, folio 136, finca 42.803. Valorada en 2.000.000 de pesetas. Todos estos bienes inmuebles son de la propiedad de don Mariano Clavero Montañés y doña Encarnación Pérez Navarrete.

Dado en Teruel a 20 de enero de 1987.—El Magistrado-Juez, Juan de Dios Anguita Cañada.—El Secretario, Manuel Utrillas Serrano.—887-C (5821).

#### VIGO

##### Anuncio de subasta

En virtud de lo acordado por resolución dictada con esta fecha por este Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Vigo, en autos de juicio ejecutivo número 285 de 1984, tramitados a instancia de «Banco de Galicia, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Jesús Sarabia Vidal, contra don Saturnino Santorio Senlle y su esposa doña Herminia López Cabaleiro, vecinos de Chapela-Redondela, con domicilio en avenida Generalísimo, número 216, sobre reclamación de 1.295.941 pesetas, se manda sacar a pública subasta los bienes inmuebles embargados a dichos demandados, que se dirán a continuación, por el término de veinte días.

Sitio, fecha y condiciones de la subasta.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia de Vigo, en las siguientes fechas:

- La primera subasta se celebrará el día 5 de marzo de 1987, a las doce horas.
- La segunda, caso de que no hubiere postor en la primera, el día 6 de abril, a las doce horas.
- Y la tercera, también en el caso de no haber postores en la segunda, el día 12 de mayo, a las doce horas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en las mismas se observarán las siguientes condiciones:

Primera.—En la primera, el tipo de subasta será el valor dado a los bienes. En la segunda, se producirá una rebaja del 25 por 100 de la tasación. Y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo, teniéndose en cuenta lo que al efecto dispone el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que servirá de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. También se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, verificando junto al mismo, la consignación a que se refiere el número anterior.

4. Los títulos de propiedad de los bienes se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Bienes embargados objeto de subasta

1. Urbana de bajo y piso en el barrio de Angoren, parroquia de Chapela, término municipi-

pal de Redondela, con terreno de 464 metros cuadrados en total. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Redondela al folio 91 del tomo 277 del archivo, libro 102 del Ayuntamiento de Redondela, finca número 11.274, inscripción primera.

Valorada en 6.000.000 de pesetas.

2. Rústica, de 8 áreas y 37 centiáreas, sita en el lugar de Centerra, barrio de Angoren, parroquia de Chapela, municipio de Redondela, y en cuyo interior (zona posterior), fue construida una casa vivienda de planta baja y dos pisos en alto, cuya superficie por planta es de unos 100 metros cuadrados, aproximadamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Redondela al folio 70 vuelto del tomo 253 del archivo, libro 89 de Redondela, finca número 8.366, duplicado, inscripción quinta.

Valorada en 8.000.000 de pesetas.

3. Rústica, de 2 áreas y 97 centiáreas, que linda: Por el viento norte, con muro y camino vecinal; sur, con propiedad de Gregorio Cabaleiro; oeste, con muro y sendero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Redondela al folio 39 vuelto del tomo 236 del archivo, libro 82 del Ayuntamiento de Redondela, finca número 8.368, inscripción quinta.

Valorada en 500.000 pesetas.

Dado en Vigo a 20 de diciembre de 1986.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—306-D (5802).

#### Edicto

El ilustrísimo señor don Julián San Segundo Vegazo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Vigo,

Hace público: Que en este Juzgado se sustancian autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 214 de 1985, promovidos por el «Banco de Galicia, Sociedad Anónima», domiciliado en Vigo, representado por el Procurador señor Sarabia Vidal contra la Compañía mercantil «Serat, Sociedad Limitada», representada por sus Gerentes, Administradores o quien legalmente corresponda, con domicilio social en Vigo, calle Gerona, número 2, edificio Altamira, y los cónyuges don Jaime Pino Botana y doña Clara Bañón Fernández, domiciliados en Vigo, calle Lalón, número 12, A, bloque 65, para la efectividad de un crédito hipotecario constituido a medio de escritura pública, de fecha 30 de agosto de 1980, otorgada ante el Notario de Vigo don Alberto Casal Rivas, con el número 3.338 de su protocolo, el cual asciende a la suma de 9.000.000 de pesetas.

Por providencia de esta fecha se acordó sacar a pública subasta, por término de veinte días, en las fechas que se indicarán, los bienes hipotecados que al final se relacionarán.

Primera Subasta: Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 3 de marzo de 1987 y hora de diez.

Segunda subasta: Se celebrará en el mismo lugar, caso de resultar desierta la primera, el día 2 de abril siguiente y horas de diez.

Tercera subasta: De resultar desierta la segunda, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo, el día 30 de abril del mismo año y hora de diez.

Las condiciones de las subastas serán las siguientes:

Primera.—Para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 efectivo del que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas, por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicha consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el citado establecimiento. En cuanto a la tercera subasta, el depósito será el 20 por 100 del tipo de la segunda.

Segunda.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Tercera.-Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.-Que servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, la suma de 4.000.000 de pesetas, la primera finca, y 7.000.000 de pesetas, la segunda; y para la segunda, el 75 por 100 de dicho importe, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo. La tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Quinta.-El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

#### Bienes hipotecados

1. Urbana 1.-Sótano de la casa número 2 de la calle Gerona, de Vigo. Se destina a garaje aparcamiento. Tiene su acceso directo desde la calle, mediante rampa. Mide unos 200 metros cuadrados. Limita: Norte, bienes de las Madres Jesuitinas; sur, subsuelo de la calle Gerona y rampa de acceso; este, o derecha, la misma rampa y edificio en régimen de comunidad construido por don Alvaro Loureiro y otros, y oeste, terreno de los señores Docampo y Cerdeira. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Vigo, al tomo 564 de Vigo, Sección Primera, folio 12, finca número 30.375.

2. Urbana 3.-Entreplanta de la casa número 2 de la calle Gerona, de la ciudad de Vigo. Se destina a oficinas o a fines comerciales. Mide 165 metros cuadrados. Limita: Sur, o frente, la calle Gerona; norte, o espalda, bienes de las Madres Jesuitinas y patio de luces; este, o derecha, entrando, el vacío del zaguán de acceso al sótano, construido por don Alvaro Loureiro Benávides y otros, y oeste, o izquierda, terreno de los señores Docampo y Cerdeira.

Sobre esta finca, con carácter permanente, formando parte de la misma, existe la siguiente maquinaria y elementos: Máquina semiautomática, «Compact-2», de 76 por 102, de formado de impresión y funcionamiento electroneumático; una cámara vertical automática, modelo R-165, de 50 por 60; una ampliadora tanscolor, T-134-C/T, de 30 por 30 centímetros, con equipo de iluminación, «Xenon», de 8.000 X, óptima refrigeración y grupo, con tablero neumático de 70 por 100 centímetros, con grupo y luz puntual incorporada; una máquina de impresión serigráfica, «Argón Ultramatic-II», de 86 por 66 centímetros, semiautomática; una máquina de impresión serigráfica, «Goliath II», manual, de 200 por 100 centímetros; una máquina impresión serigráfica, manual, 65 por 90 centímetros; una máquina impresión serigráfica, manual, 25 por 35; siete secadores metálicos, «Argón»; una máquina termo impresión, «Orosset»; un compresor, «Samur 5.2-P»; un compresor, «ABC 16980»; diecisiete pinzas neumáticas, «Argón»; una máquina de cortar, eléctrica, «Hoogs Bonn-ST»; una máquina de cortar manual, de 200 por 100 centímetros; una guillotina, «Frause»; una zizalla tijeral de poda; una máquina carpintería, «Corsa-C»; una afila rasquetas, «Argón-Molaw»; una prensa neumática, «Insoladora»; una máquina automática, «Refrey», industrial, 430; una hojalata, «P. A. T.»; una lámpara xéon con cédula fotoeléctrica; un horno de secano; una cámara fotográfica, «Falz» y «Werners», con prisma; dos arcos voltaicos; una prensa de contactos; una mesa de luz de dibujo; una mesa de luz de retoque; una máquina, «Olivetti», de escribir; una pistola de pintar, «Victoria», tipo 16, y una esmeriladora; un taladro industrial, una sierra de

corte, «Manuel Boset»; un taladro, «Manuel Casals».

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Vigo, al tomo 564 de Vigo, sección primera, folio 21, finca número 30.377.

Dado en Vigo a 22 de diciembre de 1986.-El Magistrado-Juez, Julián San Segundo Vegazo.-El Secretario.-236-D (5796).

#### ZARAGOZA

##### Edicto

El ilustrísimo señor don Vicente García Rodeja y Fernández, Juez de Primera Instancia número 1 de Zaragoza,

Hace saber: Que en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 803 de 1986, a instancia del «Banco Industrial de Bilbao, Sociedad Anónima», y siendo demandada «DMSA Zaragoza, Sociedad Anónima», domiciliada en calle Valle de Arán, número 1, de esta ciudad. Se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes hipotecados propiedad de la demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.-Para tomar parte en la primera subasta deberá consignarse previamente el 20 por 100 de tasación, y para la segunda y tercera el 20 por 100 del 75 por 100 de tasación.

Segunda.-Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.-Dicho remate podrá cederse a tercero.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup>, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-Tendrán lugar en este Juzgado, a las diez horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 26 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a la tasación. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte.

Segunda subasta: El 22 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 por 100 de tasación. De darse las mismas circunstancias.

Tercera subasta: El 21 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Número 1. Local en planta baja, de unos 230 metros cuadrados útiles de la casa en esta ciudad, calle Valle de Arán, número 3, finca registral número 10.774-N.

Tasada en 5.940.000 pesetas.

2. Número 2. Local comercial centro en la planta baja, de 50 metros cuadrados de superficie, de la casa sita en esta ciudad, calle San Juan de la Peña, números 135 y 137. Finca registral número 15.732-N.

Tasada en 1.260.000 pesetas.

3. Número 1 (A). Local en la planta baja, de unos 247 metros y 77 decímetros cuadrados útiles, de la casa en esta ciudad, calle Valle de Arán, número 1. Finca 36.568.

Tasada en 6.120.000 pesetas.

4. Número 1 (B). Local en planta baja, de unos 180 metros útiles de la casa en esta ciudad, calle Valle de Arán, número 1. Finca registral número 10.634.

Tasada en 4.680.000 pesetas.

Las demás características de las fincas obran en autos y la hipoteca se extiende a cuanto determinan los artículos 109 y 110 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Zaragoza a 20 de enero de 1987.-El Juez, Vicente García Rodeja y Fernández.-El Secretario.-441-3 (5853).

## JUZGADOS DE DISTRITO

### GRANADA

#### Cédulas de citación

Por tenerlo así acordado en autos de juicio de faltas número 1.372/1986, que se sigue en este Juzgado por lesiones y daños en tráfico, y mediante la presente, se cita a Luciano Berzetti, mayor de edad, soltero, barman, hijo de Valentino y Maria, natural y vecino de Roma, súbdito italiano, a la celebración del juicio de faltas reseñado, y que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado número 2 de Granada el día 3 de marzo próximo y hora de las nueve veinte, y en concepto de denunciado, con los apercibimientos de Ley.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Granada a 20 de enero de 1987.-El Secretario.-1.232-E (5902).

★

Por medio de la presente, y acordado en juicio de faltas número 1.018/1986, se cita a Mustafá Alnakib Hassan, súbdito iraquí, con último domicilio conocido en Madrid, en la actualidad en ignorado paradero, a la celebración del juicio de faltas reseñado, y que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado número 2 de Granada, el día 3 de marzo próximo y hora de las nueve cuarenta, en concepto de denunciado y por daños en tráfico.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Granada a 21 de enero de 1987.-El Secretario.-1.231-E (5901).

### HIJAR

#### Edicto

Don Norberto Freire Santos, Juez de Distrito de Híjar (Teruel),

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas número 168/1986, por desorden público; en cuyos autos ha recaído con fecha de hoy providencia en la que se ordena requerir a Rosario Recchia, nacida en S. Marco la Catola (Foggia), el día 1 de agosto de 1943, casada, camarera, hija de Guiseppe y Jacobela, domiciliada últimamente en el «Club Shanghai», de La Puebla de Híjar, y actualmente en ignorado paradero, para que abone la cantidad de 5.000 pesetas, impuestas a la misma en concepto de multa, de lo contrario se procederá contra la misma por el correspondiente expediente de apremio.

Se requiere igualmente a Malika Hassan Abd-yallil, nacida en Beni Enzar (Nador), en el año 1950, hija de Hassan y de Mimona, soltera, camarera, y vecina de La Puebla de Híjar, en el «Club Shanghai», para que abone la cantidad de 5.000 pesetas que le han sido impuestas en concepto de multa, o se procederá contra la misma por el correspondiente expediente de apremio. Y al propio tiempo, se le cita para que comparezca ante este Juzgado al objeto de cumplir la pena de dos días de arresto menor que le han sido impuestos.

Y al objeto de que sirva de requerimiento y citación a dichas condenadas, actualmente en ignorado paradero, libro el presente en Híjar a 26 de enero de 1987.-El Juez de Distrito, Norberto Freire Santos.-El Secretario.-1.237-E (5907).

## SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

## Cédula de citación

El señor don Juan Luis Gordillo Alvarez Valdés, Juez de este Juzgado de Distrito, en diligencia de juicio verbal de faltas que se sigue con el número 1.035/1984, por daños, en el que figura como perjudicado José Antonio Navarro Caballero, que actualmente se encuentra en ignorado paradero y domicilio, ha acordado citar a dicho perjudicado a fin de que el día 25 de febrero y su hora de las once comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Agustín y Antonia, número 5, con objeto de asistir a la celebración del juicio correspondiente, previniéndole que deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, y que de no efectuarlo ni alegar justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma legal a Antonio Navarro Caballero, expido la presente, que firmo en San Sebastián de los Reyes a 19 de enero de 1987.-La Secretaria.-1.220-E (5890).

## Cédula de notificación

En los autos de juicio de faltas que se sigue con el número 1.406/1985, por malos tratos, en el que figuran como denunciadas Presentación Arévalo Lafuente y Dolores Rizo Arévalo, que se encuentran en ignorado paradero y domicilio, se ha dictado sentencia, en grado de apelación, cuya parte dispositiva dice como sigue:

«Fallo: Que estimando el recurso interpuesto por Licio Manzano Palomares contra la sentencia del Juzgado de Distrito de San Sebastián de los Reyes, debo revocar dicha resolución absolviendo al apelante de la falta que se le imputaba, con declaración de oficio de las costas causadas en ambas instancias. Devuélvanse los autos al señor Juez de Distrito mencionado en el encabezamiento con testimonio de esta resolución para su ejecución y cumplimiento. Así por esta mi sentencia, definitivamente lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma legal a Presentación Arévalo y Dolores Rizo, expido la presente, que firmo en San Sebastián de los Reyes a 19 de enero de 1987.-La Secretaria.-1.219-E (5889).

★

En los autos de juicio de faltas que se sigue con el número 331/1984, por daños por imprudencia, en el que figura como denunciado Arturo Linaschke, que se encuentra en ignorado paradero y domicilio, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice como sigue:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Arturo Linaschke como autor criminal y civilmente responsable de una falta consumada de imprudencia o negligencia simple, sin cometer infracción a los reglamentos, a la pena de multa de 1.600 pesetas, que abonará en el término de cinco días, y de no pagarlas, cumplirá quince días de responsabilidad personal subsidiaria en la cárcel; indemnice a José Luis Arenal Ogando en la cantidad de 112.460 pesetas y al pago de las costas, declarando RCS a la Empresa "Fracauto".» Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Juan Luis Gordillo Alvarez Valdés.- Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Arturo Linaschke, expido la presente, que firmo en San Sebastián de los Reyes a 21 de enero de 1987.-La Secretaria.-1.218-E (5888).

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

## Juzgados civiles

El Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Figueras hace saber que en resolución dictada en el procedimiento de referencia se ha acordado requerir a la persona cuya identificación consta a continuación para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de ser ingresada en prisión por encontrarse en ignorado paradero (artículo 835, número 3.º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza.

Al mismo tiempo se encarga a todas las autoridades del Reino y se ordena a todos los Agentes de Policía Judicial para que procedan a la busca y captura de la mencionada persona y su puesta a disposición judicial.

Referencia procedimiento: Proceso oral 61/1985.

Nombre y apellidos: Julián Puerto Ardila.  
Documento nacional de identidad/pasaporte: 36.870.230.

Naturaleza: Barcelona.  
Fecha nacimiento: 15 de abril de 1940.  
Hijo de Julián y de Antonia.  
Estado: Casado.  
Profesión: Comercio.

Último domicilio conocido: Mas Olivera, 1, Roses.

Figueras, 20 de diciembre de 1986.-El Juez de Instrucción.-El Secretario judicial.-135 (3961).

★

El Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de (Girona) hace saber que en resolución acordada, digo dictada en el procedimiento de referencia se ha acordado requerir a la persona cuya identificación consta a continuación para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de ser ingresada en prisión por encontrarse en ignorado paradero (artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza.

Al mismo tiempo se encarga a todas las autoridades del Reino y se ordena a todos los Agentes de Policía Judicial para que procedan a la busca y captura de la mencionada persona y su puesta a disposición judicial.

Proceso: Proceso oral 24/1986.  
Nombre y apellidos: Eusebio Alcalá Fonseca.  
Documento nacional de identidad: 13.110.098.  
Naturaleza: Fuentes de S. Esteban (Salamanca).  
Fecha: 11 de abril de 1962.  
Hijo de Modesto y de María.  
Estado: Soltero.  
Profesión: Feriante.

Girona, 13 de enero de 1987.-El Juez de Instrucción.-El Secretario judicial.-134 (3960).

★

Félix Murcientes Pérez, de treinta años de edad, de estado soltero, de profesión camarero, hijo de Félix y de Pilar, natural de Pedraza Campos (Palencia) y vecino de Lugo, con domicilio en calle Doctor Castro, 15, 2.º, desconociéndose actualmente su paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a fin de ser

emplazado e ingresar en prisión decretada por auto de esta fecha en méritos del procedimiento penal número 15 de 1986 por hurto, apercibiéndole que si no lo verifica será declarado rebelde.

Se encarga a la Policía judicial proceda a la busca y captura de dicho acusado, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado, participándolo.

La Estrada, 15 de enero de 1987.-El Juez de Instrucción.-El Secretario.-138 (3964).

## ANULACIONES

## Juzgados militares

Don Enrique González Santos, Juez Instructor del Juzgado Togado Militar de Instrucción número 1 de Burgos,

Hago saber: Que en providencia de esta día he ordenado la anulación de las requisitorias publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia», existentes, contra Miguel Ortiz Llorca, hijo de Vicente y de Josefa, natural de Alginet (Valencia), procesado en el sumario ordinario número 59/1979, que le sigue este Juzgado Togado por un presunto delito de desertión, toda vez ha de considerarse prescrito por haber transcurrido el plazo de cinco años desde la paralización del procedimiento.

Dado en Burgos a 13 de enero de 1987.-El Comandante auditor Juez togado.-141 (3967).

★

José Aguirre Eguía, hijo de David y de María, natural de Almorebieta-Echano (Vizcaya), con documento nacional de identidad 78.862.515, y con domicilio en dicha localidad, calle Carmen, número 23, 1.º D, procesado en las causas 7/1986 y 24/1986 por presuntos delitos de desertión, cuya presentación tenía acordada ante este Juzgado Togado, ha sido detenido.

La Coruña, 13 de enero de 1987.-El Teniente auditor Juez togado interino.-142 (3968).

★

Por haber sido habido el soldado de Infantería de Marina, perteneciente a la dotación de la Agrupación de dicho Cuerpo, en Madrid, Francisco José López Núñez, procesado en la causa número 19/1986 y que fue reclamado por el Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 1 de la Jurisdicción Central (Madrid), por requisitoria de fecha 4 de diciembre de 1986 y publicada en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias», en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» de fecha 19 de diciembre de 1986 y «Boletín Oficial del Estado» de fecha 10 de enero de 1987, queda anulada y sin valor dicha requisitoria.

Madrid, 16 de enero de 1987.-145 (3971).

★

Ricardo Malonda Sanfélix, hijo de Francisco y de Josefa, soltero, nacido en Bélgica el 19 de septiembre de 1965, de profesión camarero, procesado en la causa 24-V-1986, queda sin efecto la requisitoria de fecha 11 de junio de 1986, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 128, del día 25 de agosto de 1986, por haber sido hallado.

Valencia, 15 de diciembre de 1986.-El Capitán Auditor-Juez togado del Juzgado Militar número 2, Rafael Lillo García.-102 (1075).